

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

**A C T A** de la Sesión ORDINARIA celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el de 29 de septiembre de 2016, por la Excm. Corporación. \_\_\_\_\_

**Señores asistentes a la Sesión:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado
- 2º. Dª Cándida Verdier Mayoral
- 3º. D. Joaquín Guerrero Bey
- 4º. Dª Ana María González Bueno
- 5º. D. Joaquín Páez Landa
- 6º. D. Adrián Sánchez Barea
- 7º. D. Francisco José Salado Moreno
- 8º. Dª Josefa Vela Panés

**Concejales:**

- D. José Manuel Vera Muñoz  
Dª María de los Ángeles Martínez Rico  
D. José Alberto Cruz Romero  
D. Ernesto Marín Andrade  
D. Andrés Núñez Jiménez  
Dª Ascensión Hita Fernández  
D. Nicolás Aragón Reyes  
Dª Ana Mª Bertón Belizón  
D. José Manuel Lechuga Meléndez  
D. Diego Miguel Rodríguez Frías  
Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz  
Dª Susana Rivas Córdoba  
D. Roberto Palmero Montero  
D. Daniel Martín Sanjuán  
Dª Verónica Gutiérrez Domínguez  
D. Stefan Johann Schauer

**Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández

**Interventor General:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las dieciocho horas y cinco minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL, 17 DE MAYO, 26 DE MAYO Y 30 DE MAYO DE 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las actas de la sesiones plenarias ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, ORDINARIA y EXTRAORDINARIA celebradas, respectivamente, los días 28 de abril, 17 de mayo, 26 de mayo y 30 de mayo de 2016.

No produciéndose intervención alguna para rectificación a las actas, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 129.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

**2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:**

**2.1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2017.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al escrito de alegaciones presentados por Don \*\*\*\*\* [J.A.C.], Don \*\*\*\*\* [E.C.D.] en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION (FAEC), Don \*\*\*\*\* [A.M.C.] en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CADIZ (HO-RE-CA), Don \*\*\*\*\* [J.C.R.] en representación de la ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL, Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.I.B.P.], en nombre propio y en representación de SALINILLA, S.L. y de PROMOBARPE, S.L., Don \*\*\*\*\* [N.R.B.] en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA, Don \*\*\*\*\* [D.B.G.] en representación de ROYAL CUPIDO, S.L., Don \*\*\*\*\* [M.A.M.B.] en representación de PLAZAS DE CHICLANA INMOBILIARIA SANCTI-PETRI S.A., Don \*\*\*\*\* [A.M.B] en representación de HOTEL SAID, S.A., Don \*\*\*\*\* [J.R.A.] en representación de JUMARI, S.A., Don \*\*\*\*\* [F.T.P.] en representación de HOTEL BARCELÓ SANCTI-PETRI ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L., Don \*\*\*\*\* [G.M.T.] en representación de BLUE DOLPHIN HOTEL OPERATING AND ADMINISTRATION CHICLANA, S.L.U. y Doña \*\*\*\*\* [S.R.Q.] en representación de HOTEL ALBORAN "CHICLANA", Don \*\*\*\*\* [A.N.J.] en

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 3

representación del Partido Popular de Chiclana de la Frontera, Don \*\*\*\*\* [D.M.S.] en representación de POR CHICLANA SI SE PUEDE, D. \*\*\*\*\* [J.M.A.A.] Y OTROS (181 ALEGACIONES MODELO 1), D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.P.A.B.] Y OTROS (312 ALEGACIONES MODELO 2), D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.A.A.F.] Y OTROS (2461 ALEGACIONES MODELO 3) y D. \*\*\*\*\* [J.A.S.] Y OTROS (52 ALEGACIONES MODELO 4) al expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017.

Vistos los informes evacuados desde la Intervención General suscritos por el Sr. Interventor General, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fechas 19 y 26 de septiembre de 2016.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Rentas, D. José Antonio Polo Amo, con fecha 19 de septiembre de 2016 y con fecha 22 de septiembre de 2016, a tenor de los cuales:

**"A) ESCRITO DE ALEGACIONES DE DON \*\*\*\*\* [J.A.C.]**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 a), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** El interesado realiza una serie de consideraciones como la falta de motivación del acto administrativo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales, vulneración del artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, inexistencia de justificación de carácter económico, ni presupuestario, que avale dicha modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, por lo que solicita dejar sin efecto la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 22.

**TERCERO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**CUARTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72 del citado Texto Refundido (LRHL), siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Pág. 4

de 2.012.

**QUINTO.-** Que la subida propuesta trata de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019.

**SEXTO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

#### **B) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (FACE)**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** La interesada realiza una serie de consideraciones contrarias a la subida propuesta, considerando la medida perjudicial y contraria a la recuperación económica especialmente para el sector de la construcción y desproporcionada al principio de capacidad económica, manteniéndose así mismo el recargo del 50% para los Bienes Inmuebles de uso residencial desocupados permanentemente.

**TERCERO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 5

2.017. Es evidente que esta subida trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**CUARTO.-** Que el recargo del 50% previsto para los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente establecido en el artículo noveno punto 4 de la Ordenanza Fiscal nº 22 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles argumentado por la interesada, no se ha llegado a aplicar hasta el momento ya que como bien sabe, este Ayuntamiento no tiene competencia para determinar que se entiende por inmuebles desocupados con carácter permanente y como se indica en el citado artículo, para su declaración se estará a las condiciones que reglamentariamente se establezca en las disposiciones reguladoras del mismo, cosa que aún no se han dictado.

**QUINTO.-** Que la subida propuesta trata de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la subida propuesta para poder cumplir lo ya acordado.

**SEXTO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

### **C) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (HO-RE-CA)**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** La interesada realiza una serie de consideraciones como la falta de motivación del acuerdo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales (art. 72 del RDLRHL),



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

medida perjudicial y contraria a la recuperación económica y desproporcionada al principio de capacidad económica y el recargo del 50% para los Bienes Inmuebles de uso residencial se carece de competencia

**TERCERO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**CUARTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, sin que sea necesario incrementar los tipos con los puntos porcentuales previstos en el citado artículo 72.3, como alega la interesada, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**QUINTO.-** Que el recargo del 50% previsto para los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente establecido en el artículo noveno punto 4 de la Ordenanza Fiscal nº 22 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles argumentado por la interesada, no se ha llegado a aplicar hasta el momento ya que como bien indica, este Ayuntamiento no tiene competencia para determinar que se entiendo por inmuebles desocupados con carácter permanente y como se dice en el citado artículo, para su declaración se estará a las condiciones que reglamentariamente se establezcan en las disposiciones reguladoras del mismo, cosa que aún no se han dictado.

**SEXTO.-** Que la subida propuesta, trata de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 7

Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019.

**SÉPTIMO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

#### **D) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** La interesada realiza una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, incluso denominándolas temerarias, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, muy por encima del I.P.C. y de la subida de sueldos y pensiones, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4% al incorporar el concepto de reciclaje que ya estaba incluido en los ejercicios presupuestarios anteriores, así como el comparativo de algunas tarifas y finalmente, la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajustan los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores.

**TERCERO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**CUARTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida no se realiza en función del I.P.C. experimentado en estos años, sino que trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**QUINTO.-** En cuanto a la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajusta los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores, es evidente que se escapa del ámbito competencial de la materia objeto de alegaciones, como es la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que no procede entrar a su valoración ya que es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro.

**SEXTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. Con respecto al análisis comparativo que realiza de algunas tarifas no procede entrar a cuestionar en estos momentos ya que tan solo se han modificado en el incremento propuesto, debiendo de ser objeto de una análisis futuro mas pormenorizado, así mismo, sobre si el Ayuntamiento y los edificios e instalaciones del mismo están sujetas a la tasa, simplemente afirmar que sí, si bien no tiene sentido que uno se pague a sí mismo, ya que se trataría de una situación ficticia que incrementaría tanto los ingresos como los pagos del propio Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 9

Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**OCTAVO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

**E) ESCRITO DE ALEGACIONES DE M<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.I.B.P.] EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINILLA, S.L. Y PROMOBARPE, S.L.**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 a) y b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Aunque se trata de distintos escritos de alegaciones presentados por varios interesados, representados por uno de ellos, debidamente acreditado, existe una identidad absoluta entre ellos, difiriendo tan solo en el nombre y domicilio, siendo la parte expositiva de las alegaciones exactamente iguales entre si, por lo que procede su acumulación en uno solo, conforme dispone el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o intima conexión".

**TERCERO.-** Los interesados realizan una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, incluso denominándolas ilegales, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, debiéndose aplicar la Ponencia de Valores de 1993, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4% sin justificación alguna, fijándose arbitrariamente e incluso haciéndola depender de la ubicación del inmueble, siendo más un impuesto que una tasa y finalmente, la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajustan los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**QUINTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida se realiza para contrarrestar en la medida de lo posible, las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**SEXTO.-** En cuanto a la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajusta los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores, por lo que se debería aplicar los valores catastrales de la Ponencia de Valores de 1993, es evidente que se escapa del ámbito competencial de la materia objeto de alegaciones, como es la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que no procede entrar a su valoración ya que es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro.

**SÉPTIMO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. Con respecto al análisis que realiza de la Ordenanza y de si se trata de un Impuesto o de una Tasa, es evidente que se trata de una Tasa de recepción obligatoria y su importe no puede superar el coste del Servicio, como queda puesto de manifiesto tanto en el estudios de Costes realizado por la Intervención Municipal como en la propuesta de fijación de Tarifas realizada por Rentas y que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017, sin que los ingresos previstos superen el coste del servicio como



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 11

dispone el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La diferenciación de las tarifas entre casco urbanos y polígonos industriales ya se establecieron hace bastante tiempo y la justificación por el Servicio de Medio Ambiente y es evidente que se debe al mayor coste y volumen de residuos que generan.

**OCTAVO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2016-2019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**NOVENO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

#### **F) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA**

**PRIMERO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** La interesada realiza una serie de consideraciones en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, en especial la no sujeción a la tasa de la recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios que han de estar de alta en el registro correspondiente de la administración autonómica y contratar, de forma añadida, paralela e independiente, su retirada con un gestor de residuos autorizado, sin embargo tiene que contribuir con una cantidad excesiva, solicitando una reducción de la tasa a las empresas que acrediten tener contrato en vigor con gestores de residuos autorizados y que se adecuen el texto y las tarifas a lo que realmente se pretende.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**TERCERO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**CUARTO.-** Con respecto a lo alegado por la interesada referente a los residuos generados por las empresas y/o industrias debe establecerse la siguiente diferenciación: residuos peligrosos, residuos industriales no peligrosos y residuos asimilables a domiciliarios. Las empresas y/o industrias deberían gestionar los dos primeros grupos (peligrosos e industriales no peligrosos) pero la realidad no es así. De esta manera, el servicio municipal establecido no sólo recoge los residuos asimilables a domiciliarios sino también un amplio volumen de los industriales. Esto no es una cuestión testimonial ya que el servicio cuenta con un equipo de carga trasera asignado sólo a los polígonos industriales que recoge aproximadamente 6 toneladas diarias durante seis días a la semana. Ni siquiera se hace referencia a las empresas y/o industrias que se ubican fuera de los polígonos. En lo que respecta a la utilización del término "nave" en la ordenanza, se considera que es simplemente una cuestión de redacción, también podría utilizarse "inmueble", "instalaciones", etc., o quizás todas ellas para que aún quedase más claro de que se trata. Finalmente, no es posible aplicar una tasa diferenciada e individualizada para cada usuario o contribuyente. Cualquier sistema de distribución o reparto que se establezca, tendrá defensores y detractores, máxime en un término municipal como es el de este municipio.

**QUINTO.-** Que la subida propuesta trata de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 13

Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la subida propuesta para poder cumplir lo ya acordado.

**SEXTO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

**G) ESCRITO DE ALEGACIONES DE LOS RESENTANTE DE ROYAL CUPIDO, S.L., PLAZAS DE CHICLANA INMOBILIARIA SANCTI-PETRI S.A., HOTEL SAID, S.A., JUMARI, S.A., HOTEL BARCELÓ SANCTI-PETRI ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L., BLUE DOLPHIN HOTEL OPERATING AND ADMINISTRATION CHICLANA, S.L.U. Y HOTEL ALBORAN "CHICLANA"**

**PRIMERO.-** Aunque se trata de distintos escritos de alegaciones presentados por distintos interesados, existe una identidad absoluta entre ellos, difiriendo tan solo en el nombre y domicilio, siendo la parte expositiva de las alegaciones exactamente iguales entre si, por lo que procede su acumulación en uno solo, conforme dispone el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión".

**SEGUNDO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Los/as interesados/as realizan una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, especialmente la subida de la Tasa de Basura del 4% al considerarla perjudicial y contraria a la recuperación económica, careciendo de justificación dicho incremento.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**QUINTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida no se realiza en función del I.P.C. experimentado en estos años, sino que trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**SEXTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y se fundamenta en la voluntad de evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**SÉPTIMO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2016-2019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**OCTAVO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

#### **H) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR**

Vistas las alegaciones presentadas, el día 14 de septiembre de dos mil dieciséis por el interesado, era el último día del plazo otorgado, ya que se publicó en el B.O.P. nº 150 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 15

8.08.2016, habiendo estado expuesto los treinta días que establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose presentado el escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, hemos de analizar la legitimación activa de Don Andrés Núñez Jiménez, con D.N.I. 75.818.473 P, miembro de esta Corporación Local, que presenta escrito de alegaciones de fecha 14.09.2016, en nombre y representación del Partido Popular de Chiclana, al acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017.

Es cuestión fundamental, para su análisis, delimitar las diferencias entre el trámite de información pública y la audiencia de los interesados. El Tribunal Supremo ha precisado que el trámite de información pública, afecta a un grupo indeterminado de personas e intereses, y la audiencia de los interesados, a personas e intereses singulares. En este sentido, la Doctrina ha subrayado la identidad entre la audiencia y la información pública, estableciendo la diferencia entre ambas en la condición conocida o no del sujeto y en el carácter individual o colectivo de los intereses afectados.

Cabría plantearse, en el presente caso, si tanto Don Andrés Núñez Jiménez, como la formación política a la que representa, ostentan la condición de interesados en el procedimiento regulado al efecto.

El artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone: "A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados: a) Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios".

Es por ello que al no quedar acreditada dicha condición por el Sr. Núñez Jiménez o formación que representa, no procede la admisión del escrito presentado, para su consideración en el acuerdo final que se adopte por el Pleno de la Corporación.

Asimismo podríamos destacar, que el hecho de que el Sr. Núñez Jiménez, sea concejal, y actúa en nombre y representación de la formación política de la que forma parte, y que le avala en su ejercicio como concejal, tal como prevé tanto el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., así como el artículo 73 de la LRBRL, resulta razonable informar que la misma ocupa una posición cualificada respecto del resto de los vecinos y a la que el ordenamiento jurídico pone en sus manos una serie de



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

instrumentos que le permiten manifestar su opinión en diferentes momentos. En consecuencia, no resulta coherente por las razones expuestas, que Don Andrés Núñez Jiménez, miembro de la Corporación Local, presente escrito de alegaciones, en nombre y representación del Partido Popular de Chiclana de la Fra., utilizando el cauce normal, del período de información pública, que el ordenamiento jurídico, reconoce para los vecinos o ciudadanos, que ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

No obstante ello, y para el supuesto en que las alegaciones presentadas se consideren admisibles, se exponen las razones desestimatorias al respecto:

**PRIMERO.-** Realiza una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4%, incluso el doble para los 74 minoristas del Mercado de Abastos.

**SEGUNDO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**TERCERO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que con esta subida se pretende contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no sólo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**CUARTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 17

producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**QUINTO.-** Con respecto a la subida del doble porcentual en la Tasa correspondiente a los Puestos del Mercado de Abastos, hay que indicar que dicha subida no cubre el importe del coste del Servicio específico de recogida, que está muy por encima de lo recaudado por dicho concepto y que está manifiestamente desequilibrado con las tarifas correspondientes a las mismas actividades desarrolladas fuera del Mercado de Abastos.

**SEXTO-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**SÉPTIMO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

#### **I) ESCRITO DE ALEGACIONES DEL REPRESENTANTE DE POR CHICLANA SI SE PUEDE**

Vistas las alegaciones presentadas, el día 14 de septiembre de dos mil dieciséis por el interesado, era el último día del plazo otorgado, ya que se publicó en el B.O.P. nº 150, de 8.08.2016, habiendo estado expuesto los treinta días que establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose presentado los escritos de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, hemos de analizar la legitimación activa de Don Daniel Martín Sanjuán, con D.N.I. \*\*\*\*\*-\*, miembro de esta Corporación Local, que presenta escritos de alegaciones de fecha 14.09.2016, en nombre y representación de POR CHICLANA SI SE PUEDE al acuerdo de aprobación provisional del expediente de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017.

Es cuestión fundamental, para su análisis, delimitar las diferencias entre el trámite de información pública y la audiencia de los interesados. El Tribunal Supremo ha precisado que el trámite de información pública, afecta a un grupo indeterminado de personas e intereses, y la audiencia de los interesados, a personas e intereses singulares. En este sentido, la Doctrina ha subrayado la identidad entre la audiencia y la información pública, estableciendo la diferencia entre ambas en la condición conocida o no del sujeto y en el carácter individual o colectivo de los intereses afectados.

Cabría plantearse, en el presente caso, si tanto Don Daniel Martín Sanjuán, como la formación política a la que representa, ostentan la condición de interesados en el procedimiento regulado al efecto.

El artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone: "A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados: a) Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios".

Es por ello que al no quedar acreditada dicha condición por el Sr. Martín Sanjuán o formación que representa, no procede la admisión del escrito presentado, para su consideración en el acuerdo final que se adopte por el Pleno de la Corporación.

Asimismo podríamos destacar, que el hecho de que el Sr. Martín Sanjuán, sea concejal, y actúa en nombre y representación de la formación política de la que forma parte, y que le avala en su ejercicio como concejal, tal como prevé tanto el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., así como el artículo 73 de la LRRL, resulta razonable informar que la misma ocupa una posición cualificada respecto del resto de los vecinos y a la que el ordenamiento jurídico pone en sus manos una serie de instrumentos que le permiten manifestar su opinión en diferentes momentos. En consecuencia, no resulta coherente por las razones expuestas, que Don Daniel Martín Sanjuán, miembro de la Corporación Local, presente escritos de alegaciones, en nombre y representación de POR CHICLANA SI SE PUEDE, utilizando el cauce normal, del período de información pública, que el ordenamiento jurídico, reconoce para los vecinos o ciudadanos, que ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

No obstante ello, y para el supuesto en que las alegaciones presentadas se consideren admisibles, se exponen las razones desestimatorias al respecto:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 19

**PRIMERO.-** Realiza una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4%, incluso el doble para los 74 minoristas del Mercado de Abastos, así como la eliminación de la Bonificación del 50% prevista en el artículo 6.3 de la citada Ordenanza Fiscal nº 3.

**SEGUNDO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**TERCERO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017. Es evidente que con esta subida se pretende contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**CUARTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**QUINTO.-** Con respecto a la subida del doble porcentual en la Tasa correspondiente a los Puestos del Mercado de Abastos, hay que indicar que dicha subida no cubre el importe del coste del Servicio específico de recogida, que está muy por encima de lo



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 21

exigidos por los artículos 17.1 y 18 a) y b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Los/as interesados/as realizan una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, muy por encima del I.P.C. y de la subida de sueldos y pensiones, haciendo especial consideración a la subida en el suelo urbano no consolidado, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4% al incorporar el concepto de reciclaje que ya estaba incluido en los ejercicios presupuestarios anteriores.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**QUINTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida no se realiza en función del I.P.C. experimentado en estos años, sino que trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**SEXTO.-** Que la subida propuesta afecta a los Suelos Urbanos no Consolidados, es evidente ya que el tipo propuesto es único para todo el I.B.I. Urbano, pero se debe de hacer hincapié en que los Valores Catastrales del Suelo Urbano no Consolidado ya experimentaron una baja considerable cuando se realizó la Ponencia Parcial del 2.014 con entrada en vigor en el 2.015 ya que no solo se aplicaron coeficientes reductores del 0,6 y 0,4, cuando hasta esa fecha eran del 0,8 y 0,6, sino que también se le aplicó el coeficiente del 0,71 establecido en el artículo 62.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, por lo que la bajada fue superior al del resto del I.B.I. Urbano.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**SÉPTIMO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**OCTAVO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**NOVENO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

**K) ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.P.A.B.] Y OTROS (MODELO 2).**

**PRIMERO.-** Aunque se trata de numerosos escritos de alegaciones presentados por distintos interesados, existe una identidad absoluta entre ellos, difiriendo tan solo en el nombre y domicilio, siendo la parte expositiva de las alegaciones exactamente iguales entre si, por lo que procede su acumulación en uno solo, conforme dispone el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 23

**SEGUNDO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 a) y b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Los/as interesados/as realizan una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, incluso denominándolas temerarias, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, muy por encima del I.P.C. y de la subida de sueldos y pensiones, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4% al incorporar el concepto de reciclaje que ya estaba incluido en los ejercicios presupuestarios anteriores y finalmente, la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajustan los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**QUINTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida no se realiza en función del I.P.C. experimentado en estos años, sino que trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**SEXTO.-** En cuanto a la dudosa legalidad de aplicar un coeficiente sobre una base imponible en la que no se ajusta los valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, considerando la no vigencia de ambas Ponencias de Valores, la del 2.007 y la del 2.014, procediendo la redacción total de la Ponencia de Valores, es evidente que se escapa del ámbito competencial de la materia objeto de alegaciones, como es la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que no procede entrar a su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

valoración ya que es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro.

**SÉPTIMO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**OCTAVO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**NOVENO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

**L) ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.A.A.F.] Y OTROS (MODELO 3).**

**PRIMERO.-** Aunque se trata de numerosos escritos de alegaciones presentados por distintos interesados, existe una identidad absoluta entre ellos, difiriendo tan solo en el nombre y domicilio, siendo la parte expositiva de las alegaciones exactamente iguales entre si, por lo que procede su acumulación en uno solo, conforme dispone el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión".

**SEGUNDO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 a) y b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Los/as interesados/as realizan una serie de consideraciones contrarias a las subidas propuestas, como el incremento excesivo propuesto del 19% del tipo para el I.B.I. Urbano y del 10% del tipo para el Rústico y Características Especiales, así mismo la subida propuesta para la Tasa de Basura del 4% al incorporar el concepto de reciclaje que ya estaba incluido en los ejercicios presupuestarios anteriores, perjudican la creación de empleo, la activación de la economía y el bienestar de las familias chicleneras.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

**QUINTO.-** La modificación de los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, se ajustan a las previsiones de mínimos y máximos establecidos en el artículo 72.1 del citado Texto Refundido (LRHL), que son del 0,4% al 1,10% para los Urbanos, del 0,3 % al 0,9% para los Rústicos y del 0,6% al 1,3% para los de Características Especiales, siendo necesario el incremento propuesto a fin de alcanzar los parámetros marcados en el Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo Plenario del 12 de junio de 2.012, como se indica en el informe de Intervención que figura en el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017. Es evidente que esta subida no se realiza en función del I.P.C. experimentado en estos años, sino que trata de contrarrestar las bajadas experimentadas desde el 2.014 a la actualidad, no solo de los Valores Catastrales sino también de los tipos impositivos, que generó una disminución muy considerable de los ingresos públicos.

**SEXTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**SÉPTIMO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2.012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2.016-2.019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**OCTAVO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.

**LL) ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR DON \*\*\*\* \*  
[J.A.S.] Y OTROS (MODELO 4).**

**PRIMERO.-** Aunque se trata de numerosos escritos de alegaciones presentados por distintos interesados, existe una identidad absoluta entre ellos, difiriendo tan solo en el nombre, domicilio, siendo la parte expositiva de las alegaciones exactamente iguales entre si, por lo que procede su acumulación en uno solo, conforme dispone el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión".

**SEGUNDO.-** Se cumple los requisitos legales de tiempo, forma y legitimación, exigidos por los artículos 17.1 y 18 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien han sido recepcionados por el que suscribe en el día de hoy, a las once horas cuarenta y cinco minutos en un sobre cerrado procedente del departamento de Sanidad.

**TERCERO.-** Los/as interesados/as realizan una serie de consideraciones contrarias a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 27

la subida propuesta para la Tasa de Basura del 100% y no del 4% a los comerciante del Mercado de Abastos.

**CUARTO.-** El expediente administrativo seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017, es el establecido en los artículos 15 al 47 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido al respecto.

Vistas las alegaciones presentadas, el día 14 de septiembre de dos mil dieciséis por los interesados, era el último día del plazo otorgado, ya que se publicó en el B.O.P. nº 150 de 08.08.2016, habiendo estado expuesto los treinta días que establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose presentado los escritos de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

**QUINTO.-** La subida propuesta del 4% en la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con carácter general, trata de contrarrestar en la medida de lo posible el coste total de dicha Tasa y evitar el tener que abonar la llamada Tasa Consorcial, que está en vigor y cuyo importe es muy superior a la subida propuesta, ya que la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 3 engloba tanto la Recogida de Basuras, como el Transporte, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, que hasta el presente ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento con recursos propios, pero la minoración de ingresos producida por las bajadas experimentadas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a partir del 2.014, hace insostenible el poder hacer frente al pago de la Tasa Consorcial de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

**SEXTO.-** Con respecto a la subida del doble porcentual en la Tasa correspondiente a los Puestos del Mercado de Abastos alegado por los interesados, hay que indicar que la cuota que hasta la fecha vienen pagando se debió a un error en el momento de elaborar las Ordenanzas Fiscales del 2009 que se debió establecer el importe de 50 € bimensualmente y se estableció dicho importe para el año completo, siendo manifiestamente desequilibrado con las tarifas correspondientes a las mismas actividades desarrolladas fuera del Mercado de Abastos. Cuando se detectó el error producido, este se trasladó a los comerciantes indicándosele que se iría subiendo progresivamente a lo largo del tiempo, con el fin de que se equiparasen las tarifas. El hecho de no haberse modificado la Ordenanza Fiscal nº 3 desde el año 2009, ha hecho que dicha equiparación no se haya producido. Es evidente que incluso con la subida propuesta, los importes que pagan los comerciantes del Mercado de Abastos están muy lejos de cubrir los costes del servicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

**SÉPTIMO.-** Que las subidas propuestas, tratan de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa presupuestaria y concretamente por la Orden HAP/2015/2002, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además como consecuencia de los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero, 7/2012 de 9 de marzo y 8/2013 de 28 de junio, todos ellos relativos al Mecanismo y Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, este Ayuntamiento dispone del citado Plan de Ajuste del 12 de junio de 2012, que es de obligado cumplimiento y que se encuentra vigente y aplicable y en el que se establecen una serie de medidas de ajuste de ingresos y gastos para un periodo de 10 años. El pasado 28 de julio el Pleno Capitular aprobó el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el período del 2016-2019, de ahí la necesidad imperiosa de la presente subida, para poder cumplir lo ya acordado.

**OCTAVO.-** Se entiende posible y ajustadas a la normativa vigente las modificaciones propuestas.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, en el sentido siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde. Bien, como ustedes bien conocen, y lo ha venido a manifestar el Sr. Secretario, estamos tratando el expediente relativo a la resolución de alegaciones presentadas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el Pleno del pasado mes de julio. Se han presentando, por hacer un breve resumen también, se han presentado un total de 3.126 alegaciones de las cuales se han presentado fuera de plazo 82, se excluyen por errores en documentos de identidad o sujetos un total de 31 y se han emitido por parte del Servicio de Rentas un total de trece informes agrupándolas según tuvieran el contenido idéntico o individualizado aquellas que contenían algún elemento diferenciador. Bajo esa fórmula se emiten cuatro informes de cuatro modelos distintos de alegaciones. El resto de alegaciones se informan de manera individualizada. Pues bien, fundamentalmente lo que vienen a solicitar es la reconsideración y retirada del incremento del tipo impositivo del IBI y de la Tasa de Basura. Los informes emitidos tanto por el Jefe de Sección de Rentas así como el del Interventor son desestimatorios, desestimatorio de la totalidad de las alegaciones por dos motivos fundamentales, primero porque carecen de argumento jurídicos y en segundo lugar porque contravienen lo establecido en el Plan de Ajuste aprobado en junio de 2012 y el Plan Económico Financiero aprobado el pasado mes de

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

julio. Por tanto no es uno sino dos los informes desestimatorios por parte de nuestros técnicos municipales. Por tal motivo y ante la existencia de dos informes técnicos que rechazan completamente todas las alegaciones, el gobierno municipal ustedes entenderán que no puede aprobar o aceptar lo que los técnicos rechazan en sus informes pues podríamos cometer un delito, podríamos cometer delito de prevaricación. Estamos por tanto sometidos a la legalidad y esa legalidad no dice que si existen informes contrarios, informes desestimatorios, no podemos pronunciarnos en otro sentido. Nos vemos por tanto obligados al cumplimiento de la legalidad y a actuar según lo dispuesto en esos informes técnicos que son quienes tienen la última palabra en esta cuestión y, por tanto, no lo podemos contradecir y pienso también que este es el momento en donde debemos recordar que en 2012, mientras estaba en el poder el Partido Popular junto con su socio de entonces el Partido Vecinal Regionalista, aprobaron un Plan de Ajuste que debían de cumplir obligatoriamente durante 10 años. Y la primera medida de ingresos que establecía dicho Plan, la primera, no la segunda, ni la cuarta, la primera medida que establecía ese Plan de Ajuste era que durante los diez años de duración no podía bajarse el IBI, la primera medida lo que venía a decir es que en los 10 años de duración del Plan de Ajuste 2012-2022 no podía bajarse el IBI y lo primero que hizo el Partido Popular tras aprobar el Pleno ese Plan de Ajuste fue bajarlo y pasamos de liquidar 29 millones de euros en 2013 a algo más de 17 millones dos años después, 12 millones de euros menos en tan solo dos años. Sin duda que esta descabezada medida, con esta descabezada medida el Partido Popular no buscaba otra cosa, trató al menos de conseguir la ruina de nuestro pueblo, consiguiendo lo que nunca antes se había conseguido, lo que nunca antes se había llegado a la situación, a una situación de riesgo financiero y con una falta de 11 millones y medio de euros para cuadrar nuestra cuenta. Pienso que es un dato muy importante. Se consiguió que tuviéramos un remanente negativo, es decir, que para cuadrar nuestra cuentas nos falte en 2015, 11 millones y medio de euros. Existen muchos informes técnicos que vienen a incidir en el hecho de que incumplimos la regla de gasto, el Plan de Ajuste, el periodo medio de pago y vuelvo a incidir tenemos un agujero de 11 millones y medio en negativo, 11 millones y medio de euros, recibimos notificaciones desde el Gobierno Central, desde el Ministerio de Hacienda, Montoro, Partido Popular, para que ustedes entiendan, donde nos dicen, nos amenazan con intervenirlos y de la Junta de Andalucía pidiendo que cambiemos nuestro rumbo económico e incluso hace unos días para todos aquellos que no quieren creer en la veracidad de estos datos y en la veracidad de los informes de nuestros técnicos municipales. Hace unos días pudimos ver cómo algunos informes de entidades muy solventes, entidades absolutamente independientes como puede ser Asesores Financieros Internacionales dirigido por el catedrático Emilio Tiberio, emitió un informe en donde nuestro pueblo aparecía en 2015 como el cuarto peor de toda España de más de 75.000 habitantes financieramente hablando, eso son los logros que hemos tenido mientras ha estado gobernando el Partido Popular, hemos caído tan bajo que es muy difícil volver a repetir esa situación, la función que ahora tendríamos es la de salir de la crisis, salir de la crisis con el esfuerzo de todos, muchas gracias”.



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, en el siguiente sentido: “Buenas tardes a todos y todas, gracias Sr. Alcalde. Bueno, lo primero hacer constatar el desprecio con el que se han tratado más de 3.000 alegaciones presentadas por ciudadanos y ciudadanas de Chiclana que por otro lado es de la única forma que se puede participar a la hora de hacer Ordenanzas Fiscales cuando uno no es concejal de este Ayuntamiento, como siempre hemos plantado a la contra, quejándose porque votar no vale muchas veces, votar representantes, porque si un representante primero te promete una cosa y después hace la contraria, ¿de qué sirve echar una papeleta en una urna?. Desprecian ustedes la voz del pueblo que piden que no se paguen como usted dice la crisis pero no entre todos sino sobre sus costillas, porque ustedes las medidas de ahorro que podrían afrontar son más que insuficientes, no veo que ustedes se aprieten el cinturón y sin embargo se lo eligen al pueblo raso, además sobre sus viviendas la gran mayoría de estas que no son bienes que estén produciendo riquezas sino simplemente un derecho al que todo ciudadano y ciudadana tiene, debería tener acceso a él y ustedes machacan ahí sobre lo que la gente, lo poco que tiene sobre los derechos de la ciudadanía y ustedes desprecian una voz del pueblo que les dicen que se están equivocando, que no sigan por esta línea, se basan ustedes en que no tiene esto consistencia jurídica y en los informes en lo que se están basando para ellos son el Plan de Ajuste y el Plan de Saneamiento, Plan de Saneamiento que han aprobado, vosotros mismos en junio, que ya estaban incumpliendo recién aprobado porque ya no habían cumplido con los ingresos que ustedes presuponían en el 2016 y en el que no contemplaban pues ni las medidas de ahorro ni las medidas de ingresos que se deberían plantear, medidas de ingresos que eran variopintas sin embargo han tirado como hemos dicho por la tabula rasa a la gente, al pueblo llano y un Plan de Ajuste que viene derivado de una imposición de una ley como ustedes bien saben de Rajoy, Ley de Sostenibilidad Financiera y Presupuestaria, una imposición también del Partido Socialista, su propio partido del Partido Popular, la reforma del artículo 135 la Constitución que priorizaba el pago de la deuda por encima de todos los derechos sociales de la población y que después nos los han hecho someter aquí en los Ayuntamientos, en los Municipios y ustedes eso lo sabían porque ustedes se presentaron a las elecciones de 2015, insisto, prometiendo una cosa y nada más entrar prometiendo otra, ya hablando de entrada de una subida de impuestos, subida de impuestos que es lo que realmente han estado trabajando cerca de año y medio, señores y señoras del Partido Socialista, han tardado año y medio en buscarse salarios, concejales asalariados, manos de palo mercenarias que le voten lo que ustedes quieren, esa ha sido la gestión del Partido Socialista en más de un año de gobierno, sigan ustedes así si quieren porque ya han visto lo que está pasando en Ferraz cuando uno se dedica a gobernar contra la gente y empieza a descomponerse, pero bueno, dejando fuera la parte legal vamos a entrar en la parte más política porque es legítimo que ustedes quieran gobernar como ustedes quieren al fin y al cabo para eso han sido elegidos pero queda hacerse una pregunta de rigor y es ¿qué van a hacer con la subida del IBI?, ¿qué proponen ustedes?,



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 31

porque por un lado parece que dinero no le falta y no voy a entrar en las luces del Alcalde o en la silla del despacho, vamos a entrar por ejemplo en pagar una línea azul que va entre los hoteles y el poblado Sancti-Petri mientras que ciudadanos y ciudadanas de Chiclana como los del Llano de las Maravillas no tienen autobús, vamos a hablar de las fiestas que no han dejado de tener porque pienso o ustedes piensan que con un trozo de chicharrón y un poco de vino con pan y circo se pueden hacer olvidar a la gente una subida de un 20% en impuestos, quizás es lo que ustedes piensan y es legítimo que lo piensen, es una táctica, una estrategia antiquísima los romanos ya la usaban y ha funcionado muchos años a ver si la gente está vez se creen sus mentiras o no, de eso es lo que tratamos. Otras cuestiones que han hecho ustedes, bueno pues han cogido un ex concejal Sr. Pérez Noria se han gastado 6.000 euros en cursos y vamos a entrar de que sean en 24 horas en un solo día, en varios días, pero es que la cuestión y aprovecho para denunciarlo aquí, es que esos cursos antes los daba gratis Protección Civil, entonces parece que no hay dinero para unas cosas y para pagar a gente miembros del Partido Socialista si hay, Protección Civil que por otro lado se denuncia de que no tiene coche, Protección Civil que denuncia que le faltan uniforme, que no se está pagando los servicios de verano, de feria, pero para pagarle a un miembro de su partido si hay 6.000 euros, señores del Partido Socialista, o es que acaso también con lo que van a hacer con el IBI es montar otro PLES, díganlo porque ustedes tienen como he dicho todo el derecho a subir el IBI, tiene el derecho, otra cosa es que después se les castigue en las urnas más que previsiblemente pero por favor indiquen qué pretenden hacer, porque quizás como ustedes dicen lo único que pretenden hacer es pagar deudas, deudas que ustedes también declararon como legítima parte de ella a propuesta nuestra y sin embargo insisten en pagar constante y sonante sin plantear un ápice de lucha contra estas leyes injustas, lucha contra esta gente de aquí, a ellos todos, el peso de la ley respaldado además por informes sobre ellos sí dejan caer todo el peso, por ello sí dejan caer el peso, el castigo económico de la crisis, ustedes ni ahorros ni lucha política contra los que de verdad están haciendo que la gente lo esté pasando peor, pero lógicamente no vais a luchar contra vosotros y vosotras mismos, no vais a luchar ni contra los dirigentes del Partido Socialista a nivel estatal ni vais a luchar contra el Partido Popular al que previsiblemente parece que al final le vais a dar la abstención porque al fin y al cabo matices más matices menos hacéis las mismas políticas, a nivel económico, a nivel social os da igual, recortando en derecho, recortando el salario, recortando en estas cuestiones y eso también se traduce aquí a nivel local, unos aprueban unos Planes de Ajustes, los señores del Partido Popular, otros dicen que son inquebrantables y no vamos a hacer nada por ello, es una pena pero estas son las políticas que podemos hacer lo sentimos mucho pero lo vamos a hacer con mucho gusto y vamos a subir impuestos y lo que haga falta, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Sí, buenas tardes, con su permiso. Yo creo que hoy estamos aquí y después de tantas veces que hemos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

debatido esta cuestión aquí en este salón Plenario, hoy es el final de una etapa y es el final de una etapa y además me sorprende de la manera que el Partido Socialista parece que quiere terminar o quiere cerrar este asunto sobre todo por la intervención que ha tenido el Sr. Delegado, hoy es el final de una etapa porque esto es un proceso en el que llevamos meses, llevamos más de un año escuchando sobre la necesidad de una subida del IBI en el gobierno y hemos tenido aquí muchos debates tanto en el salón de Pleno como fuera, mesas presupuestarias y un montón de notas de prensa que han salido con respecto a este tema. Empezamos con esto cuando veníamos que el Partido Socialista decía que era una necesidad, que era culpa del Partido Popular, que se iba a crear una mesa presupuestaria, se reunía la mesa presupuestaria intentaba vendernos ese tipo de idea y esta subida se empezó a ver de verdad como la gente estaba en contra, después de dijo que bueno que era necesario que se contaba con el apoyo, que se ha visto que no en estos recursos que estamos hoy aquí rechazando se ve como prácticamente todo el ámbito de la ciudad está en contra de esta subida desde asociaciones de vecinos hasta particulares pasando por empresarios hosteleros, hoteleros, todos los sectores de la ciudad, yo no voy a entrar y nunca hemos entrado además desde este grupo sobre la necesidad o no de la subida del IBI como una cuestión única porque esto va englobado dentro de lo sería el presupuesto municipal y sería de tontos engañarnos, no es una cuestión que el IBI se suba o no, una decisión que influya solo económicamente o sea la única solución, nosotros estaríamos de acuerdo en que el IBI se pudiera bajar o subir en función de los resultados y de cómo después ese dinero se devuelve a la ciudad. Siempre desde el principio hemos hablado y hemos preguntado ¿qué va a pasar?, ¿se sube el IBI?, de acuerdo, qué ocurre después, cuáles son los presupuestos, en qué se va a gastar que recordamos que este año aún ni siquiera hemos tenido presupuesto, en qué se va a gastar el dinero, qué se va a hacer y ahora que llevamos un año ya debatiendo esto estamos viendo y nos tememos que después de rechazar todas las alegaciones, después de no escuchar a nadie por mucho que ahora el Delegado se escude en los técnicos y en su intervención aquí parece que esta subida es culpa de todo el mundo menos del Partido Socialista, la subida ha venido del cielo ha caído aquí y todo el mundo ahora le da la razón a los técnicos, al Partido Popular, todo el mundo es culpa de todo el mundo menos de ellos, no hay que dejarse engañar esto es una decisión política independientemente de que los técnicos ahora respondan a las alegaciones, esto es una decisión política que el Partido Socialista decide coger este camino como podía haber cogido otro que no voy a entrar ya en repetir porque lo hemos explicado muchísimas veces, se podía haber cogido otro, se podía haber municipalizado servicios, se podía haber recortado en muchos, muchos gastos superfluos que tiene esta Administración, el Sr. Martín ha relatado algunos pero no, se ha decidido por la subida de impuestos generalizada a toda la ciudad ¿para qué?, porque este año en el que no tenemos dinero en el que tantos economistas, según el Delegado, habla de lo mal que está el Ayuntamiento de Chiclana y que bueno, que somos los peores de España, nosotros vemos en este Ayuntamiento cosas que no se ven en ninguno, en este Ayuntamiento bueno, fiestas tenemos más que en ninguno, pero es que aquí se regalan locales públicos a



100671a14728150f04007e106f020818b

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

empresas privadas, aquí se contratan a ex concejales, aquí pasan cosas que nunca se explican porque aquí cuando se denuncia algo de esto lo que se hace es atacar al que lo denuncia, ¡hay que ver que demagogia, que tal!, pero nunca se explica, para esas cosas si hay dinero y lo tiene que tener claro la gente, para todas esas cosas si hay dinero, muchísimos proyectos que estamos viendo y más cosas que veremos que están haciendo este año aún sin la subida del IBI lo que nos tememos es que va a venir el año que viene porque desde luego compromiso no hemos visto ninguno, aquí hemos hablado largo y tendido de la municipalización y se ha dicho que es prácticamente inminente, que el trabajo está hecho y que lo vamos a ver pero aquí seguimos, ni un solo servicio municipalizado a día de hoy, es más, renovando contratos, renovando contratos con empresas que nos podríamos ahorrar algunos millones de euros, que no estamos hablando de cantidades ínfima, millones de euros y ahí estamos renovando contratos, ¿cuáles son los intereses aquí?, nosotros además y ya lo decimos desde Izquierda Unida nos hemos posicionados en contra de esta subida de impuestos desde el principio y no por la subida de impuesto en sí sino por las maneras del Partido Socialista por la manera que lo quiere llevar a cabo y por no plantear una sola alternativa, ahora que ya tienen lo que quieren, que han tenido todo un año para negociarlo para conseguirlo y al final lo han sacado precisamente tanto que se habla ahora de honestidad o de qué es lo que se decide o lo que decide la gente, lo habéis conseguido precisamente con el voto de dos personas que hicieron campaña contra la subida del IBI y ahora lo han apoyado, ¿ahora qué va a pasar?, aún no hemos escuchado ninguna nota, ninguna rueda de prensa del Partido Socialista o del Alcalde o del Delegado hablando de los nuevos presupuestos del año que viene, en qué se van a gastar el dinero, entonces desde Izquierda Unida como siempre ahí vamos a estar, vamos a esperar estos nuevos presupuestos, vamos a ver porque esto ya es inevitable, ya se ha visto y aquí se escudan en los técnicos cuando es necesario, vamos a ver que salen en estos nuevos presupuestos, cuáles son las propuestas del Partido Socialista y ahí estaremos para luchar, que este dinero que se les va a quitar del bolsillo a todos los ciudadanos se les devuelva en base a servicios, a servicios a los ciudadanos y a servicios públicos y que este dinero no vaya después a manos privadas, a bolsillos privados tanto de particulares como de empresas privadas a los que este gobierno está intentando favorecer día sí y día también, muchas gracias”.

A continuación interviene la Sra. Hita Fernández, miembro del grupo municipal del Partido Popular, en el sentido siguiente: “Sí, con el permiso del Alcalde. Antes de comenzar me gustaría preguntar porque en las Comisiones Informativas advertimos desde el Partido Popular que en el informe de la Intervención Municipal faltaba que se contemplaran las alegaciones correspondientes a los puestos del Mercado no estaban incluido dentro del grupo 4 y hasta la fecha estamos en el Pleno y no hemos recibido informe que sustituya al anterior, quería saber si eso es así”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Me dice el Sr. Interventor que hay un informe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

complementario que se envió hace tiempo...”

Interrumpe la Sra. Hita Fernández diciendo: “Pero creo que no se ha remitido ¿no? Pues no lo tengo”.

Interviene el Sr. Secretario diciendo: “Con el permiso del Sr. Alcalde, deliberadamente dije antes los informes de Intervención porque constan informes firmados el 26 de noviembre por el Interventor que por su brevedad si le parece les leo: *“En relación con el asunto de referencia y una vez emitido el informe previo al dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado 23 del corriente ha tenido conocimiento el que suscribe de la recepción de 52 nuevas alegaciones al expediente de aprobación provisional de las Ordenanzas, en concreto las citadas alegaciones se presentan contra la Tasa de Recogida Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y contra el incremento de la tarifa correspondiente a los puestos del Mercado, a este respecto tengo a bien reiterar todo lo expresado en el informe que consta en el expediente en cuanto a que la subida propuesta respete a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como se ajusta a lo previsto en los Planes Económicos Financieros vigentes para este municipio, esto es Plan de Ajuste 2012 y Plan de Saneamiento 2016, por tanto se repite el pronunciamiento y resultado expresado en el informe ya emitido en el sentido de desestimar las alegaciones presentadas”.*

Continúa la Sra. Hita Fernández diciendo: “Perfecto entonces, es que normalmente nos mandan un correo desde Secretaria informando que hay algo nuevo en el expediente y no lo había recibido pero bueno me quedo más tranquila de esa manera. Bueno, 3.126 alegaciones, 3.126 agradecimientos desde el Partido Popular a toda la ciudadanía que se ha pronunciado en contra de esta subida de impuestos, especialmente tenemos que agradecer desde el Partido Popular a afiliados, simpatizantes que están ahí en el público, Asociaciones de Vecinos que nos habéis atendido maravillosamente en vuestras casas, casas me refiero a las Asociaciones, a la Asociación del IBI Real con la que tuvimos también reunión y unimos esfuerzos para conseguir este número tan importante de alegaciones que al fin y al cabo es la respuesta de la gente a una subida de impuestos por parte del gobierno del Partido Socialista y de Ganemos. Son 3.126 familias, colectivos que se han revelado, han dicho “no” a la política económica del Partido Socialista y de Ganemos, en 2015 ya lo intentaron ya intentó el Partido Socialista en minoría subir los impuestos a los chicaneros y chiclaneras. Estuvimos en la calle, recogimos más de 5.000 firmas y conseguimos no solamente gracias al Partido Popular sino también a todos los grupos de la oposición que estábamos en ese momento en la oposición y tengo que decir Izquierda Unida, Partido de “Por Chiclana, Sí Se Puede” y, por supuesto, Partido Popular y Ganemos que en este caso estaba en la oposición y que ahora formando parte del gobierno cambia radicalmente su postura por no se sabe qué motivo ni lo ha explicado, Ganemos, Ganemos, lo dice todo el partido, el nombre del partido, Ganemos, no sabemos quién gana pero los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

ciudadanos desde luego que no. Y también, y también tenemos una variación respecto a ese Pleno de 2015, tenemos un Concejal que antes era del Partido Popular y que ya ni siquiera se digna a hablar en el Pleno. En un Pleno tan importante como el de las Ordenanzas fiscales. Es auténticamente vergonzoso, vergonzoso que venga al Pleno a levantar la mano porque al final la mano del traidor es la que decide esa subida de impuestos. Subida de impuestos, siempre hemos dicho que la subida de impuestos va en contra de la creación de empleo. Va en contra de la reactivación de la economía y produce que se baje el consumo de las familias, bajen las ventas y, por tanto, haya más paro pero este discurso lo hemos dicho mucho desde el Partido Popular pero resulta que ahora no lo dice el Partido Popular. Ahora quien lo dice es quien crea el empleo en esta ciudad, quien contrata a los trabajadores, a los chicaneros y chicaneras. Son los que están diciendo que una subida de impuestos provoca más paro. Y lo voy a leer literalmente porque no quiero que se me escape, dice: *“Este aumento de la presión fiscal supone una medida perjudicial y contraria a la recuperación económica. Esta medida provocará que el consumo se vea perjudicado y eso afectará al gasto en comercio y negocios de nuestra ciudad. Este descenso de la facturación de las empresas chicaneras dará lugar a que se produzcan menos contrataciones y aumenten los despidos. Esta subida de impuestos está en contra del sentir mayoritario de los chicaneros”*. Estas declaraciones no son del Partido Popular, son de la Federación provincial de empresarios de la hostelería que incluye restaurantes, hoteles, cafeterías, hostales, pensiones, cafés, bares, tabernas, obradores de confiterías, salas de fiestas, bares y discotecas, campamentos turísticos. En definitiva, representan al sector de servicios que es quien crea empleo en nuestra ciudad y que, además, va íntimamente relacionado con el sector que está moviendo la economía en nuestra ciudad. En verano quien mueve el aumento de las contrataciones es el turismo. El Sr. Alcalde decía que quería ayudar a los hoteles ampliando la campaña hasta octubre, ¿de qué manera le sirve si al final les sube la presión fiscal y va justamente en contra de la política económica que entendemos que se debe practicar? Pero no solamente los representantes como Asociación de Horeca presentan alegaciones sino que, además, es muy curioso cómo los propios hoteles, independientemente de su Asociación, presentan individualmente alegaciones en este mismo sentido: Hotel Valentín, Barrosa Palace, Barrosa Garden, Playa Barrosa, Barrosa Park, Barceló, Aldiana, Alborán, Iberostar. Creo que el Sr. Schauer los conoce muy bien y sabe que son los que crean empleo en la ciudad. Si vota a favor o bien se abstiene les está cerrando las puertas a los propios que les puede contratar porque al final parece que es lo único que le importa y no sé si lo habrá valorado pero está en contra de sus propios intereses y de lo que siempre se ha defendido en este Pleno.

Y, por otro lado, no solamente están los empresarios de los hoteles. También presentan alegaciones otro sector muy importante en nuestra ciudad y que ha sido el más castigado que es el sector de la construcción. Según dice la propia Federación de empresarios de la construcción de la provincia de Cádiz, dice que ahora estaban comenzando una leve recuperación y que la presión fiscal va a hacer que se vuelva hacia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

atrás y que la presión fiscal va a producir un factor negativo en la contratación.

Hoteles, sector turístico, sector de la construcción, Asociación de Empresarios, Asociación del Mercado de Abastos, que ya esa subida es auténticamente vergonzosa por un incremento de ingresos de 3.700 euros. Le duplican la tasa de basura a los puestos, a los minoristas, a los autónomos del Mercado de Abastos, a los 74 puestos que hay en el Mercado de Abastos. 3.700 euros que se gasta el Sr. Alcalde en cualquier cosa menos en algo necesario. Ya me he cansado pero es que lo tengo que repetir, se gasta el dinero en sillas de lujo, en luces de lujo, en contratar a sus amigos, 6.000 euros nada más a Pérez Noria, un exconcejal del Partido Socialista, ¡qué vergüenza! Es que no sé cómo no se os cae la cara de vergüenza. De exigirle un sobre esfuerzo a la ciudadanía cuando vosotros estáis tirando el dinero de la ciudad, de los chicaneros y chicaneras. Este grupo primero sería lo que se podría englobar como los sectores o agentes económicos de la ciudad, quien mueve la economía de esta ciudad está diciendo que no a una subida de impuestos. Son los que contratan que, además, es lo que más me llama la atención. Están en contra de los que contratan, de los que crean empleo.

Pero, además, aparte del sector económico hay un sector también muy importante que es la gente de la calle, la ciudadanía en general, los colectivos sociales, la Asociación del IBI real y todas las Asociaciones de Vecinos que me consta que han participado activamente en esta recogida de firmas porque solamente con el Partido Popular no hubiésemos conseguido esta cantidad de firmas. También tenemos que decir que se ha traído en un Pleno del mes de julio la aprobación de unas Ordenanzas, cuando suelen venir en un Pleno de octubre, para que la gente no se enterara porque en Pleno mes de agosto la gente no se entera y en apenas 8 días el Partido Popular por nuestra parte, estando en la calle ha conseguido casi 2.500....”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Vaya concluyendo Sra. Hita.”

La Sra. Hita continúa: “Sí, sí, lo sé, sé que no le gusta lo que digo.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “No, es que lleva once minutos y medio. No es cuestión de gusto, es cuestión de tiempo.”

La Sra. Hita manifiesta: “Bueno, pero creo que es un tema lo suficientemente importante como para ser flexible en los tiempos.”

El Sr. Alcalde contesta: “Sí pero usted tiene el mismo tiempo que los demás, por tanto, le quedan 30 segundos.”

La Sra. Hita continúa: “¿Para qué quiere subir los impuestos el Partido Socialista? Yo

100671a14728150f04007e106f020818b

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 37

comprendo que hoy es un día negro para el PSOE, pero negro. Pero también es un día negro para la ciudad. Es un día negro para Chiclana porque el Partido Socialista y Ganemos van a tirar a la basura más de 3.000 alegaciones a la subida del IBI y de la basura...”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Gracias Sra. Hita...”

La Sra. Hita manifiesta: “Voy a terminar ya, de verdad, treinta segundos. La ciudadanía también sabe decir que no, no solamente el Partido Socialista. No a la subida del IBI y no a la subida de basura. Muchas gracias.”

El Sr. Guerrero Bey vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Con su permiso nuevamente Sr. Alcalde. Vamos a ver, Sr. Martín, ¿desprecio? ¿habla usted de desprecio? ¿desprecio a la legalidad? La ley, usted como yo sabemos, que está hecha por los representantes del pueblo. La ley hay que cumplirla. ¿Usted qué está diciendo que nosotros incumplamos la ley? Las alegaciones que usted dice yo las encuadraría en la pura demagogia. Vamos a ver, nosotros no podemos ir en un sentido contrario, y eso usted lo sabe, no podemos ir en un sentido contrario a como manifiestan los técnicos en su informe. ¿Es que usted lo que pretende es que nosotros incumplamos la ley? ¿que nosotros cometamos algún delito? ¿eso es lo que nos está diciendo, que nosotros tengamos que hacer eso? Vamos a ver ¿que qué vamos a hacer?, me preguntan ustedes que qué vamos a hacer, vamos a ver, aquí hay que venir con la lección aprendida. En uno de los puntos que vamos a tratar en este Pleno vamos a ver las líneas fundamentales del Presupuesto de 2017. Lo que vamos a tratar, lo que se va a hacer es lo único que se puede hacer. Lo que siempre se ha dicho cuando nosotros hemos pretendido subir a un 19% el IBI es para poder atender a nuestro pueblo en todo aquello que requiere y que necesita y para poder a proceder al pago de los más de 10.600.000 euros que tenemos que atender en 2017 de pago de préstamos. Mientras que en 2013 se pagaron 4 millones de euros, en 2014 otros 4 millones de euros porque no se atendían, en 2015 4 millones de euros porque no se atendían los intereses. En 2016 corresponde el pago de esos pagos de préstamos, el doble, 8 millones de euros. Pero es que para el año que viene tenemos que pagar más de 10.600.000 euros. ¿Que usted pretende que no cumplamos con la ley? Bueno, son distintas posiciones de gobierno. Nosotros tenemos la responsabilidad de atender a los compromisos como responsable de este pueblo, como responsables políticos que tenemos que cumplir fielmente con la ley. Por lo tanto, les estoy explicando qué es lo que vamos a hacer y porque tenemos que atender a muchas familias que lo necesitan. Porque tenemos que hacer aquello que corresponde a un equipo de gobierno responsable. Tenemos que hacer un Presupuesto en donde se pague el alumbrado público que no se diga que se paga en nueve meses cuando el año tiene doce. Que no tengamos que ir, como vamos ya, por cinco modificaciones de crédito. Que tengamos que atender a cinco reconocimientos por facturas impagadas del anterior equipo de gobierno. Es que hay que atender al pueblo, es que esas cosas hay que pagarlas. ¿Que qué vamos a hacer? Es que está claro, es que hay

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

que verse la lección, hay que estudiársela. Las líneas fundamentales del Presupuesto lo dicen bien claramente. Y, por supuesto, que nadie va a recortar ni en derechos ni en salarios, por supuesto que no. Hombre, hay formas y formas. Hay quien cree en la ley y hay quien no cree en la ley. Hay quien cree que las cosas hay que hacerlas como marca la ley y hay quien cree que hay que poner de patitas en la calle a sus asesores poniéndoles un cerrojo en la puerta.

Son formas y formas. Vamos a ver, está claro que aquí estamos entrando de nuevo en el asunto pero, hombre, yo creo que debemos de darnos cuenta y se le debe de caer la cara de vergüenza a los responsables del Partido Popular cuando ven y dicen que el resultado de 2015....”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Le queda a usted medio minuto.”

El Sr. Guerrero Bey continúa: “...financieramente es el cuarto peor pueblo de España de más de 75.000 habitantes. Situación de riesgo financiero, se incumplen todas las ratios económicas. Se incumple el periodo medio de pago, se incumple la regla de gasto, tenemos una agujero..., ¿por qué faltan, digan ustedes por qué faltan 11 millones y medio de euros en las cuentas de Tesorería para cuadrar? ¿por qué? Esas son las preguntas.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Me cansa ya Sr. Bey su discurso cobarde de escudo en la legalidad, de escudo en los informes técnicos. Y cansa porque habla aquí de respetar la ley como si la ley viniera del cielo, como si la ley la dictara Dios y la ley la hacen pues otras personas que, básicamente en este Estado, habéis sido Partido Popular y Partido Socialista. Leyes pues tremendamente injustas en la mayoría de ellas ¿o nos estamos olvidando de los desahucios “expres” en alquiler? Nos estamos olvidando de las últimas reformas laborales, una de cada uno. Supongo que cuando uno recorta en derechos al otro también se le antoja ya que está ahí arriba, ¿nos estamos olvidando de esas cosas? Pues las leyes..., a veces hay que estar en contra de las leyes señores del Partido Socialista porque legal ha habido muchas cosas. Legal era el racismo, legal era la segregación, legal ha sido que las mujeres no pudieran votar, por lo tanto, el machismo en su expresión más clara a nivel social. Prohibido estaba el aborto. Es decir, las leyes no son excusas de nada Sr. Bey, entonces sea usted un poco más valiente, defienda sus intereses políticos, defienda la línea de su Partido sin tener que respaldarse en informes técnicos. Esto lo hacemos por estos motivos, porque nos da la gana, porque podemos, porque gracias a que pagamos salarios a otros Concejales ahora tenemos el poder suficiente.... Díganlo claro pero no se respalde usted más en la ley porque insisten en hablar de responsabilidad cuando son ustedes los irresponsables de este pueblo. Habéis despreciado 3.000 alegaciones como sois capaces de despreciar las necesidades de la gente. Hay que subir impuestos para cubrir ¿qué?, deudas porque al fin y al cabo sí me lo ha dicho que va a subir el pago de deuda que hay que hacer el año que viene. Entonces eso

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 39

¿en qué va a suponer un beneficio para la gente? En absolutamente nada. Son ustedes., se tildan de responsables los que habéis creado un agujero de 174 millones de euros en este Ayuntamiento, ¿eso son los responsables? ¿esa es la gestión responsable del Partido Socialista y del Partido Popular? ¿vienen ustedes a dar lecciones de responsabilidad cuando habéis endeudado a este Ayuntamiento hasta las trancas con unas amenazas de intervención? Ahórrense las lecciones porque a nosotros puede que nos falte por aprender pero, desde luego, no hemos dejado en esta situación de miseria a este Ayuntamiento ni por supuesto proponemos que la miseria la pague la gente que es lo que ustedes están aquí proponiendo, lo que llevan trabajando además un año y medio. Y creo que poco más que decir, solo que se deberían respetar las cuestiones de otros partidos porque es legítimo que un partido cambie de auxiliar pero ustedes expulsasteis al de otro grupo municipal. Entonces, vamos a guardarnos en las formas.”

El Sr. Palmero Montero vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Brevemente, yo creo que poco más tengo que decir porque al fin de cuentas la respuesta del Delegado se ha dedicado, como he dicho yo en mi intervención, que cuando no hay argumentos se dedica al insulto y, bueno, a generar aquí polémicas y hablar aquí otra vez de las leyes que parece que él está aquí amarrado y está obligado a subir los impuestos y con respecto a todas las alternativas y todas las cosas que nosotros hemos planteado ni siquiera se ha dignado a contemplarlas. Con lo cual es otro mes más, es otro Pleno más en el que Izquierda Unida, tanto aquí en el Pleno como en las Comisiones de trabajo y reuniones y en todo en lo que nos hemos sentado, hemos estado dispuestos a negociar y a ver otras salidas y otros caminos posibles para que no fuera, no recayera toda la carga de la situación actual del Ayuntamiento en los ciudadanos y el Partido Socialista se ha negado. Es más, ni se habla ni se comenta ni nada. Simplemente aquí, bueno, a hacer aspavientos, a decir de que la ley, que no va a cometer ninguna ilegalidad. Usted no se preocupe. Seguramente no vaya a la cárcel pero no va a llegar a ninguna otra parte. Va a pasar en este periodo corporativo un Concejal más de Hacienda que ha cogido el camino fácil y que lo que ha hecho es subirles los impuestos a los ciudadanos para poder el Partido Socialista y el resto de Concejales seguir pagándose las fiestecitas, los contratos, los locales y todo este tipo de cuestiones que está haciendo el Partido Socialista. Con lo cual, desde Izquierda Unida poco más que añadir a este debate y que nos veremos en estos próximos meses cuando tengamos que hablar de los Presupuestos, cuando tengamos que hablar de trabajo de verdad y cuando se vea de verdad qué es lo que quiere hacer el Partido Socialista con esta ciudad.”

La Sra. Hita Fernández vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Tengo cinco minutos, ¿no? Bueno, pues intentaré ser rápida. Vengo con la tarea aprendida Sr. Guerrero lo que pasa que las líneas fundamentales pensaba que las íbamos a debatir en el dar cuenta pero claro que me las he estudiado. Y tengo que decir una cosa. Usted no para de llorar desde que entró a gobernar aquí como Delegado de Hacienda. Todo el día llorando

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

diciendo que no tiene dinero, que no tiene dinero y que no tiene dinero y que no puede hacer nada y que tiene que subir los impuestos, muy bien. Los ciudadanos no le pagan para eso, le pagan para que solucione los problemas de la ciudad, para que atienda a los ciudadanos. Lo único que ha dicho usted hoy cierto es que estamos para atender a los compromisos. Le ha faltado la coletilla “del PSOE”, “estamos para atender los compromisos del PSOE” porque a la ciudad no se le está atendiendo. La ciudad está totalmente abandonada y nada más hay que darse una vuelta por cualquier sitio de la ciudad para ver que hay muchísimos baches, muchas farolas fundidas y muchísimas zonas que atender. Eso es así. Las líneas fundamentales del Presupuesto yo entiendo hasta por qué no las ha explicado en prensa. Porque son inexplicables. Es pague más por menos servicios, es difícil de explicar. Usted pague más y le voy a ofrecer menos. Eso en marketing no lo vende nadie pero es que, además, lo firma usted porque si dijera, bueno, es que a lo mejor no se lo ha leído, no sé, lo firma él. Y resulta que bajan las inversiones de la ciudad 3,4 millones de euros y baja los gastos corrientes, que es el mantenimiento de la ciudad, 4,7 millones de euros que coincide aproximadamente con lo que suben los impuestos. Entonces yo pienso si suben los impuestos pero baja en la misma proporción los servicios ¿dónde va el dinero? ¿en qué se va a gastar el dinero el Sr. Román? Y lo único que viene aquí que a mí me conste es que aumenta 2,5 millones de euros el Capítulo de Personal cuando a los funcionarios se les congela el sueldo y no se les va a dar la paga extra de 2012, entonces, no se entiende. El Sr. Román tendrá que dar muchas explicaciones y Sr. Guerrero usted tiene actualmente en 2016, y consta según las líneas fundamentales del Presupuesto, tiene 89 millones de euros de deuda, deuda viva 89 millones, la mitad justamente la mitad de la que teníamos nosotros en 2011 pero lo más importante no es eso sino que la deuda la produjo el Sr. Román que es su Alcalde y no sé lo legal que será dejar 17 millones de euros de facturas en los cajones sin reconocer que, a lo mejor, de ahí viene ese déficit acumulado porque no es un déficit puntual si es un déficit estructural que no se soluciona con una subida de impuestos. Y, además, en las líneas fundamentales el Interventor dice que ustedes prevén que vais a aprobar un Presupuesto equilibrado y no debe ser así porque si estáis mal tenéis que aprobar un presupuesto con superávit para si estáis mal quitar el déficit anterior. Usted también dice que está en riesgo financiero y es falso. Estáis en las condiciones del riesgo financiero pero no estáis en riesgo financiero y lo digo con conocimiento de causa. Si estuvierais en riesgo financiero hubieseis salido publicado en la relación que salió en junio de este año en los municipios como Jerez y muchos más que no me he traído el documento pero vienen muchísimos más de la provincia de Cádiz, El Puerto, creo que también, que están catalogados como riesgo financiero. Entonces, no llore usted más, trabaje más por la ciudad y haga caso al clamor de la gente. La gente está en contra de esta subida de impuestos y se lo han manifestado porque creo que es la primera vez que unas Ordenanzas tienen tantísimas alegaciones en tan poco periodo de tiempo. Ustedes sabrán lo que hacen. Mucha gracias.”

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones manifestando lo siguiente: “Ustedes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 41

han hecho un discurso legítimo sobre el interés de una subida de impuesto y sobre la culpabilidad de unas deudas. La primera cuestión que hay que aclarar es que, efectivamente, hay una deuda que si se habla de que la deuda viva ahora son de 80 millones, pues la que había era 40 y ahora son 80 por una sencilla razón porque se ha ...., ¿a usted la ha molestado alguien Sra. Hita? Pues usted, por favor....”

La Sra. Hita interrumpe manifestando: “Pero sí me gustaría que igual que me aclaran a mí cuando se dice...”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: “Usted, por favor, no tiene la palabra.”

La Sra. Hita continúa manifestando: “Me gustaría que el Interventor también..”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Le hemos respetado todos su turno, ¿usted puede permitir que los demás hablemos en nuestra libertad o sometida a la suya? Por favor, es que usted es pesada en eso, en interrumpir mi turno y el turno de los demás. Yo le ruego que sea respetuosa, se lo ruego. El pasar de 40 a 80 millones de euros de deuda viva tiene un por qué. Convertimos la deuda comercial, es decir la deuda a empresas, en deuda de Bancos. A partir de la que deuda es de Bancos hay otro color o le pagas al Banco o ya saben ustedes qué es lo que hacen los Bancos. Por eso el Estado obligó a aprobar un plan de saneamiento, el Plan de Ajuste, el año 2012. En ese Plan de Ajuste que se aprobó en el año 2012 con los votos del Partido Popular se comprometían a mantener unos ingresos del IBI, los famosos 28 millones de euros. Seis meses antes de las elecciones el gobierno toma la decisión de bajar el IBI un 29% y como consecuencia de ello pues a reglón seguido en las liquidaciones correspondientes nosotros de tener el Ayuntamiento el Presupuesto nivelado directamente pasamos a un déficit de 11 millones de euros. Ese déficit será un déficit que se irá incrementando en la medida, simplemente, de que los ingresos no fluyan y ¿por qué? Por la sencilla razón de que la situación de IBI en Chiclana es muy, muy por debajo de la media de una ciudad tipo como Chiclana y el dato de San Roque o El Puerto en el recibo medio, lo que paga cualquier ciudadano medio es sencillamente el doble de lo que se paga en Chiclana. ¿Pueden ustedes interpretar que hay interés en algún gobierno en una subida de impuestos si no es por una necesidad palmárea de intentar nivelar las cuentas? Porque hay una cuestión y es que o se incrementan los ingresos o empiezan a desaparecer servicios o, simplemente, llegará el Estado a decirnos qué es lo que tenemos que quitar y qué es lo que tenemos que subir. Nosotros en la prudencia hemos tomado una decisión que, además, viene acompañada de una petición que hicieron los empresarios porque hay que decir que aquí en Chiclana hay aprobada una tasa consorcial a propuesta del Partido Popular que no se ha cobrado aún porque la tiene que cobrar el Consorcio Bahía de Cádiz y que en esta propuesta esta tasa consorcial desaparece. Esa tasa supone un recibo medio para el chiclanero de 60 euros. Y lo que decimos es que en vez de un recibo medio de 60 euros a través de esa tasa consorcial lo que hacemos es sustituirlo en el sitio en donde se



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

paga por igual por todo el mundo y paga más quien más tiene que es el IBI. Nos parece que es más equilibrado y más legítimo. Por eso lo estamos haciendo así. Podíamos haber optado por seguir con la tasa consorcial, como nosotros no la habíamos aprobado sino que se había aprobado desde el Partido Popular, y haber subido el 5% el IBI con una cuestión, pagaba más quien menos tiene y era una repercusión que caía peor también a las actividades económicas, así era la petición de los empresarios y, desde luego, no le iba a venir bien al devenir de la ciudad.

Cuestiones puntuales que ustedes han apuntado, la subida del mercado, “es que estamos diciendo que va a subir al doble”, sí pero el coste real del servicio es que en vez de costar 100 euros que es lo que paga, el coste real del servicio según un estudio económico son 3.000 euros. Marquen ustedes la distancia que hay entre 100 y 3.000. Pues la diferencia lo estamos pagando entre todos los chiclaneros. Y lo que estamos diciendo es que hay que intentar lo que es una tasa. Una tasa dice por ley que se puede repercutir al ciudadano una cantidad siempre como máximo a lo que cuesta y no más. Y, evidentemente a lo que cueste y no más, no es en el caso del mercado que es como digo muchísimo menos.

Se ha preguntado por aquí, y lo digo por no dejar respuestas pendientes, en qué se va a gastar. Pues estamos intentando nivelar las cuentas porque es una obligación porque si no ya tenemos aviso del Estado diciendo que incumplimos el periodo medio de pago y si incumplimos el periodo medio se nos va a retener la participación de los fondos del Estado, lo que el Estado da a cada Ayuntamiento, para que el Estado pague a los proveedores en nuestro nombre. A partir de ahí, por tanto, el Ayuntamiento caería en la asfixia. Por consiguiente, aquí no se trata, ustedes pueden comprender, alguien puede comprender que un gobierno saca pecho diciendo “es que hago esto porque soy así de simpático”. Es que tengo que hacer esto porque no tenemos más remedio en el contexto de lo que hay. Pero, claro, si la frivolidad lleva a que antes de las elecciones uno hace una acción y a ver si el asunto cuela y permite ganar las elecciones, pues es una opción muy legítima de cada cual pero, evidentemente, nos trae a esta situación.

Por cierto también, por contestar a otra cuestión puntual, los 2.500.000 de más en Personal es para esa cuestión que se ha planteado de la municipalización. Es la previsión de gasto de personal que hay y que, por consiguiente, es que si vamos a municipalizar el montante total de nóminas que esta antes por otro lado van por aquí. Lo que estaba antes en un Capítulo ahora pasa al Capítulo de Personal. Es un traslado que se me hace técnicamente.

Por cierto, hablan ustedes de la Alcaldía y del despacho de la Alcaldía como si fuese el salón de mi casa. Ese despacho no es el salón de mi casa, no me siento en todas las sillas, me suelo sentar en una nada más, tampoco tengo yo tanto culo como para ocupar tanto



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

espacio. Entonces, creo que suena ya un tanto jocoso ese tema, toda vez porque estamos en una cuestión de una representación y suena bastante chocante, igual que la cita del ATS Pérez Noria al que primero se dice que hay un dinero por media semana, que después se dice que hay un dinero por más y no se dice que son más de 300 personas, que son no sé cuántos días, no sé cuántas horas y, miren ustedes, yo que me gusta mirar para delante nunca pretendo trasladar la factura que pueda tener delante de familiares que hacen trabajos, sin visto bueno porque, entre otras cosas, es legítimo que también los familiares de los que nos sentamos aquí puedan trabajar porque si no va a parecer que es que nosotros penalizamos a nuestro entorno. Y eso ocurre en todos lados pero es que han hablado ustedes tantas veces del sueldo del gerente y mira que estaba el sueldo del gerente con los 120.000 y el contrato blindado. Han hablado del gasto innecesario y mira que está ahí la famosa prueba del tranvía. Han hablado de gastos suntuosos y mira que está ahí facturas de Hoteles, de comidas de lujo, sí, para un gran premio. Han hablado de gastos innecesarios y no han hablado y se les olvida del uso de la institución para pleitear contra un Concejal o del uso de la institución para hacer una campaña sobre “hemos bajado el IBI”, por cierto, con un informe de la Cámara de Cuentas diciendo que esas campañas de autobombo no pueden ser financiadas por las instituciones. Cuando quiera le traigo los papeles.

Pero les voy a trasladar lo más importante porque eso forma parte del anecdotario con lo que se rellena la política cuando uno no tiene cosas con cuerpo para trasladar y pretendo y creo que este es un tema muy importante y muy serio porque aquí la subida del 19% del IBI que si le quitamos la tasa consorcial que he dicho que son 2,7, es menos del 9% porque hay que recordar que es recaudar el 19% más y dejar de recaudar 2,7% que es más del 10% de lo que había de la tasa consorcial que lo iba a pagar todo Chiclana pero que para decir “yo no he sido, yo no he sido”, como dicen los chiquillos lo cobraba la Diputación en nombre del Ayuntamiento de Chiclana. Pues bien, qué es lo que tendríamos en el caso de que no se tomasen medidas. Tengo aquí la comunicación del Estado, de la Secretaría General de las Administraciones Locales, D<sup>a</sup> Rosana Navarro, que le dirige a Puerto Real que está en situación peor que nosotros, que ha pretendido también aprobar los Presupuestos y ¿qué le ha dicho el Estado? Mire usted, sí pero con unas condiciones y en las condiciones le dice tiene que limitar las actuaciones de gasto a los ingresos reales. Es decir, recorte usted en servicios públicos, desde el dinero que tiene, recorte usted en servicios públicos. Recorte usted en las previsiones de ingresos a lo que ha liquidado hace dos años, no a lo que usted cree que va a liquidar, a lo que ha liquidado hace dos años. Además, haga usted la provisión de que nada que no esté firmado pueda ser usado porque tiene que haber un certificado de no disponibilidad. Reduzca el gasto de funcionamiento un 3% más recorte en servicios públicos y haga la provisión de todo lo que corresponde de tal manera que le está diciendo tiene que recortar usted 6 o 7 millones de euros o bien ingresar ese dinero alternativo para seguir funcionando con la prestación de servicio que da en su Ayuntamiento. Pero no es de Puerto Real, esto es de todos los Ayuntamientos que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

está en estas condiciones. Nosotros ¿qué hemos entendido? Pues miren ustedes, desde la responsabilidad y a estas alturas pretendo trabajar con responsabilidad con lo que tiene que ser el futuro de la ciudad, yo y este gobierno que presido lo que traemos aquí son propuestas que vayan a ayudar a la construcción del futuro y de la economía. Y nuestro compromiso es ese en un contexto del máximo rigor. Yo no quiero decir que vaya a ser compartido y si doy una opinión, y lo dejo en opinión, creo que recoger firmas en contra de la bajada del IBI cuando estamos hablando de algo que es pagar, 3.000 firmas diría yo pocas son porque, desde luego, no será porque cuando pagamos pagamos con satisfacción. Es una obligación ciudadana y algunos dicen que hasta un deber ciudadano que lo hace con sumo gusto, es verdad. Pero, en general eso de que da gusto yo creo que es bastante cuestionable pero creo que este tema es suficientemente serio como para ser abordado en el equilibrio económico que necesita una ciudad. Y en ese sentido reitero, y con esto concluyo, que esto va a permitir garantizar, en la senda ésta, garantizar la prestación de los servicios públicos que de otra manera se verían recortados. Tan es así que es difícil pensar cómo va a funcionar Chiclana con la mitad de los ingresos de ciudades parecidas en su modelo territorial como El Puerto o San Roque, con la mitad de ingresos, si después lo que queremos es que tenga el brillo que debe de tener una ciudad y la activación económica que debe de tener una ciudad. Por consiguiente, esto se trata de acciones con compromiso y no, desde luego, ninguna acción jocosa ni divertida ni que traigamos aquí simplemente porque nos place. Se trae aquí porque si no se trae aquí a partir de enero seremos formalmente declarados en riesgo financiero y podremos ser intervenidos, perderemos la capacidad y nos dirán qué es lo que tenemos que hacer y las medidas contempladas por la ley son más drásticas que las que aquí aprobamos. Y decimos, vamos a autorregularnos que es mucho más conveniente para nosotros que nosotros mismos nos pongamos las medidas que no que un gobierno de Madrid nos diga qué es lo que tenemos que hacer que seguro que va a ser muchísimo peor para todos. Ese es el propósito y con esa responsabilidad viene esta propuesta a Pleno.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y el Sr. Palmero Montero) y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y absteniéndose el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

Conforme al art. 100.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al artículo 119.4º del Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Municipal del PSOE-A y el único miembro del grupo municipal GANEMOS; en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero) y los dos miembros del Grupo Municipal PCHSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez); y absteniéndose el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con el artículo citado y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Excm. Corporación ACUERDA:

1º. Desestimar por las razones anteriormente expuestas las alegaciones presentadas al Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017 presentadas por Don \*\*\*\*\* [J.A.C.], Don \*\*\*\*\* [E.C.D.] en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION (FAEC), Don \*\*\*\*\* [A.M.C.] en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CADIZ (HO-RE-CA), Don \*\*\*\*\* [J.C.R.] en representación de la ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL, Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.I.B.P.], en nombre propio y en representación de SALINILLA, S.L. y de PROMOBARPE, S.L., Don \*\*\*\*\* [N.R.B.] en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA, Don \*\*\*\*\* [D.B.G.] en representación de ROYAL CUPIDO, S.L., Don \*\*\*\*\* [M.A.M.B.] en representación de PLAZAS DE CHICLANA INMOBILIARIA SANCTI-PETRI S.A., Don \*\*\*\*\* [A.M.B.] en representación de HOTEL SAID, S.A., Don \*\*\*\*\* [J.R.A.] en representación de JUMARI, S.A., Don \*\*\*\*\* [F.T.P.] en representación de HOTEL BARCELÓ SANCTI-PETRI ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L., Don \*\*\*\*\* [G.M.T.] en representación de BLUE DOLPHIN HOTEL OPERATING AND ADMINISTRATION CHICLANA, S.L.U. y Doña \*\*\*\*\* [S.R.Q.] en representación de HOTEL ALBORAN "CHICLANA", Don \*\*\*\*\* [A.N.J.] en representación del Partido Popular de Chiclana de la Frontera, Don \*\*\*\*\* [D.M.S.] en representación de POR CHICLANA SI SE PUEDE, D. \*\*\*\*\* [J.M.A.A.] Y OTROS (181 ALEGACIONES MODELO 1), Da \*\*\*\*\* [M.P.A.B.] Y OTROS (312 ALEGACIONES MODELO 2) Y Da \*\*\*\*\* [M.A.A.F.] Y OTROS (2461 ALEGACIONES MODELO 3) y Don \*\*\*\*\* [J.A.S.] (52 ALEGACIONES MODELO 4), dándose cuenta de los recursos procedentes contra el presente acuerdo.

2º. Aprobar con carácter definitivo el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.017, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación el 28 de Julio de 2.016, procediéndose en la forma ordenada por el artículo 14.4 del Real Decreto



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta la publicación de los textos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento a partir del cual se produce su aplicación efectiva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para el mejor desarrollo del presente acuerdo.-

**2.2.- ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL “CENTRO DE TALLERES, MANUALIDADES Y OFICIOS FÁBRICA DE LA LUZ”, POR EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que conforme a lo dispuesto por el artículo 26.1º de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El mismo precepto en su apartado 2º declara que las Entidades Locales, actuando de forma individual o asociada, tienen plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios locales de interés general de su competencia, de acuerdo con la ley y el derecho europeo.

La sociedad municipal “Emsisa, Empresa Municipal, S.A.” define su objeto social en el artículo 3 de los vigentes Estatutos Sociales, aprobados en sesión de la Junta General de fecha 29 de noviembre de 2012. El apartado 3 de dicho artículo incluye en el objeto social: *“La promoción, implantación, reforma, ampliación, conservación, mantenimiento, coordinación, gestión y explotación de cualquier edificio, instalación o equipamiento público o privado de carácter social, asistencial, educativo, cultural, hotelero, lúdico o deportivo, así como de las actividades en ellos realizadas.”*

En virtud de dicha modificación estatutaria, el Ayuntamiento Pleno ha acordado la determinación de la forma de gestión de varios equipamientos municipales, como son el Museo Municipal “Casa Briones”, el Centro de Iniciativas Juveniles “Box” y el Centro de Interpretación del Vino y la Sal, mediante la empresa mercantil municipal “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, como forma de gestión directa de los mismos al amparo de lo previsto en los artículos 85.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 33.3 de la Ley 5/2010, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.dhccidana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 47

11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En la actualidad, se han terminado recientemente las obras de construcción de un nuevo equipamiento de carácter cultural, el “Centro de talleres, manualidades y oficios Fábrica de la Luz”, y es pretensión de la Alcaldía que dicho equipamiento sea gestionado por la citada empresa municipal, como forma de optimizar tanto su personal, como los recursos consolidados del sector público municipal.

Al igual que sucede con los equipamientos citados el servicio público que supone el nuevo equipamiento no tiene la consideración de servicio mínimo que deba a prestar el municipio con arreglo al artículo 26 LBRL, o de servicio básico con arreglo al artículo 92.2º.d) del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es por ello por lo que a la vista del informe emitido por la Secretaría General con fecha 20 de marzo, se hace preciso tramitar el expediente previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Asimismo, el expediente deberá finalizar con un acuerdo expreso de la Corporación Municipal sobre la elección del modo de gestión del servicio, así como otros requisitos que legalmente resultaren necesarios (reglamentación del servicio, Ordenanza reguladora del precio público en su caso, etc.).

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 7 de septiembre de 2016 suscrito por el Sr. Vicesecretario General y conformado por el titular de la misma.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Jiménez Jurado, como Delegada de Vivienda, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes a todos y a todas, con su permiso Sr. Alcalde. El expediente que traemos hoy aquí a este Salón de Plenos es que ya se han finalizado las obras de la Fábrica de la Luz, el Centro de Talleres, Manualidades y Oficios de la Fábrica de la Luz en la cual es un expediente que vamos a iniciar el procedimiento para la determinación y forma de gestión de estas instalaciones, al igual que se ha venido haciendo a lo largo de este tiempo, el Museo Casa Briones, Centro Box o el actual Centro de Interpretación del Vino y la Sal. Es el mismo procedimiento. Lo que vamos a llevar a cabo es una forma de gestión directa a través de la empresa municipal de “Emsisa” en la cual dicho equipamiento será llevado a cabo por el personal y por los recursos del servicio público. Para ello se propone, según

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

habéis visto en el expediente, de una comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y miembros del personal técnico de la Administración, la cual tendrá un cometido que es elaborar una Memoria la cual tendrá cuatro partes, como bien dice el expediente, social, jurídica, técnica y financiera. Con lo cual, por todo ello, pido el voto favorable para iniciar este expediente ya que en cuestión de un par de semanas, si todo va bien, vamos a proceder a la inauguración de dichas instalaciones y podremos disfrutar tanto de las instalaciones como de las exposiciones que se van a poder ofrecer allí. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso Sr. Alcalde, la primera, una petición, creo que ya lo he dicho en otras ocasiones, y es que al igual que en otros Ayuntamientos, creo que de El Puerto de Santa María tiene un temporizador en la Presidencia para que todos los Concejales podamos ver el tiempo que vamos consumiendo a la hora de..., sí el auxiliar que sólo ve usted Sr. Alcade, pero sobre todo también por una cuestión, entendemos que el Alcalde pueda tener por la figura que representa cierta deferencia a la hora de utilizar el tiempo pero eso es una cosa y otra cosa es que triplique el tiempo establecido en los turnos. Es por ello por lo que solicitamos la existencia del temporizador.”

El Sr. Alcalde-Presidente contesta lo siguiente: “Es la norma y la costumbre y ha sido la norma y la costumbre.”

El Sr. Núñez Jiménez manifiesta: “Por eso, las costumbres se cambian con nuevas costumbres.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Bueno, no va a tocarle siempre al mismo, a ver si unos lo van a disfrutar y otros lo van a sufrir.”

El Sr. Núñez Jiménez manifiesta: “Es una petición que se hace.”

El Sr. Alcalde contesta: “Bueno, queda la petición.”

El Sr. Núñez continúa su intervención como sigue: “En fin, entrando ya en el fondo de la cuestión, cuando llegamos al gobierno municipal en 2011 nos encontramos como ya ha dicho mi compañera la Sra. Hita, una situación económica bastante complicada con 170 millones de euros, con al imposibilidad, además, de aprobar un plan de ajuste, la petición además que el préstamo a proveedores que se iba a hacer porque, desde la máxima seriedad que ahora solicita el Partido Socialista, el Sr. Román votó en contra de aquel Plan de Ajuste que nos bloqueó absolutamente. Y menos mal que luego se aprobó por el Gobierno Central una posibilidad de una reválida, podríamos decir, para poder aprobar aquel Plan de Ajuste y pagar a aquellas empresas que habían prestado servicios al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacion/Doc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 49

Ayuntamiento que hacía años y años que no cobraban porque, según el Sr. Román, eso no pasa nada. Si no le pagas a los Bancos te embargan pero si no le pagas a las empresas que son las que crean empleo no pasa nada. Para no subir los impuestos se tomaron una serie de medidas, entre ellas, fue la que hoy tiene relación con este punto que fue la modificación del objeto social de Emsisa y la apertura que pudiera llevar otro tipo de gestión y no solo las que llevaba hasta la fecha. Gracias a eso se pudo llevar la gestión de la Box, se pudo llevar la gestión del Museo municipal. Y había una cuestión, y es por lo que intervengo además fundamentalmente en este punto, una cuestión que de manera constante desde la Secretaría General nos advertía y era que cuando se le hace una encomienda de medio propio implica la necesidad que el personal de Emsisa pueda soportar esa encomienda que se hace. Y siempre se utilizaba en esas conversaciones eternas que tuvimos muchas veces el mismo ejemplo. No se le pueden cargar a Emsisa el pintado, por ejemplo, del puente azul si no tiene personal ya contratado para pintar el puente azul. Hoy vemos en los medios de comunicación que se están haciendo trabajos de mantenimiento urbano por valor de 70.000 euros contratando gente. Yo no sé si ha habido alguna modificación legal en este tiempo, año y medio para acá, pero me parece a mí que no. Y lo que no entendemos es como algo que antes no se podía hacer porque era ilegal ahora se hace. O ha habido cambios de informes o no se está cumpliendo escrupulosamente con la ley. O no se ha solicitado informes o esos informes se está bordeando.

Sra. Jiménez, usted tiene ahora los poderes de Emsisa, usted es la que firma, usted es la responsable, por lo tanto, le pedimos y al Alcalde también como Presidente de Emisa y Alcalde de la ciudad, que revise la cuestión porque fue algo además que nosotros también intentamos hacer. Este tipo de encomienda, además, puede implicar el estar bordeando en muchas ocasiones la Ley de Contratos del Sector Público a la hora de..., que no digo y no estoy imputando ilegalidades, que quede claro, no estoy imputando ilegalidades, estoy diciendo que igual o no se han emitido informes o no se han pedido informes o no se ha hablado esa cuestión, se ha hecho la encomienda sin esos informes previamente solicitados. No digo porque no sean obligatorios o por lo que fuera. Simplemente lo estoy diciendo. A nosotros no nos dejaban y nos advirtieron muchas veces “esto no se puede hacer” y ahora se está haciendo. Es lo que estamos diciendo. ¿El motivo? Nos gustaría saberlo, nos gustaría que nos lo explicaran y, si no, pues que se recaven los informes por si no está del todo acomodado que se acomode o se deje de hacer. Es lo que estamos diciendo, nada más. Muchas gracias.”

La Sra. Jiménez Jurado vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Bueno yo pensaba que iba a hablar de la Fábrica de la Luz, es la sorpresa. Parece ser o no quiero pensar que parece que le da coraje que se esté contratando a gente del pueblo, vamos, no hay ninguna intención pero, bueno, el punto que hoy nos trae aquí es la Fábrica de la luz que lo que queremos es tener un equipamiento y que esté funcionando y la verdad es que,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 50

bueno, no quiero pensar que le da coraje que se está contratando a gente y, bueno, yo no tengo nada que decir al respecto.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Creo que a usted le parecerá bien que se contrate gente ¿no?, está claro.”

El Sr. Núñez Jiménez manifiesta: “Sr. Román, Sr. Román, vamos a ver, ¿nosotros decimos que se contrate a la gente de Chiclana? Por supuesto. Pero voy a parafrasear al Sr. Guerrero Bey. La ley hay que cumplirla y las mismas normas para todos porque a nosotros también nos hubiera gustado contratar a gente del pueblo, a mucha gente pero nos dijeron “esto no se puede hacer, punto”. Sr. Román lo estamos diciendo y se lo digo con absoluta sinceridad desde la máxima lealtad y desde la máxima prudencia. Revísenlo, nada más.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Que no sé la casuística de ese momento, ya lo vemos.”

El Sr. Núñez contesta: “Lo que yo no sé es la casuística de ahora. Por eso le estoy diciendo que se revise, que se vea y lo estamos diciendo desde la máxima prudencia y la máxima lealtad, que se mire.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos; ningún voto en contra y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Iniciar procedimiento administrativo para la determinación de la forma de gestión del servicio público de gestión y mantenimiento del equipamiento cultural “Centro de talleres, manualidades y oficios Fábrica de la Luz” por “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, como forma de gestión directa.

2º.- Crear, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión de Estudio compuesta por miembros de esta Corporación y por personal técnico. Dicha Comisión, que tendrá por objeto la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, y de la forma de gestión del servicio, tendrá la siguiente composición:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 51

a) Presidenta: La Teniente de Alcalde, Delegada de coordinación de la alcaldía, Doña Cándida Verdier Mayoral.

b) Vocales miembros de la Corporación: Un representante de entre los integrantes de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos, a designar por los mismos.

c) Vocales técnicos:

1.- El Interventor General, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, pudiendo sustituirle la Viceinterventora, Doña Eva M<sup>a</sup> Mota Sánchez.

2.- La funcionaria Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Teresa Castrillón Fernández, pudiendo sustituirla la funcionaria Técnico de Administración General de dicho Servicio, D<sup>a</sup>. Leticia Salado Contreras.

3.- El funcionario Jefe de Servicio de Desarrollo Social, D. Francisco Javier López Macías, pudiendo sustituirle un funcionario técnico de dicho Servicio.

4.- La Sra. Consejera Delegada de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", Dña. María del Carmen Jiménez Jurado, pudiendo sustituirle la Sra. Jefa de Patrimonio de dicha empresa, D<sup>a</sup>. Belén Muñoz Baraja.

5.- El Director Financiero de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", D. Jesús Verdugo Carrasco, pudiendo sustituirle el Director Técnico de dicha empresa, D. Manuel Sierra Casanova.

d) Secretario, con voz y sin voto: El Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier López Fernández, pudiendo sustituirle el Vicesecretario General, D. Enrique Mengíbar Rodríguez o funcionario de la Secretaría General.

3º.- El impulso del procedimiento administrativo hasta la resolución del mismo y la adopción de los acuerdos que se deriven.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a "Emsisa Empresa Municipal, S.A.", y a los componentes de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos.-

**2.3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MOCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (CEAFA) PARA LA DECLARACIÓN DE "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER".**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Salud relativa a la moción presentada por la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA), por la que solicita que nuestro Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, haga constar su preocupación hacia este problema y se declare "Ciudad Solidaria con el Alzheimer".

Considerando la necesidad de impulsar actuaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y tomando conciencia de la magnitud de esta enfermedad que sufren más de 800.000 personas en España y que afecta a 3,5 millones de personas entre quienes la padecen y sus familiares cuidadores, la Delegación Municipal de Salud eleva al pleno de la Corporación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO,

1º.- La aprobación de dicha propuesta que a continuación se transcribe:

**"CEAFA.**

**CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

#### **PROPUESTAS PARA LOS AYUNTAMIENTO SOLIDARIOS**

##### **SER SOLIDARIO**

La solidaridad es un sentimiento o un valor, a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales, conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna

##### **PERMITE**

Mejorar la calidad de vida de aquellas personas que padecen la enfermedad de Alzheimer y de sus familiares cuidadores.

##### **AYUNTAMIENTO SOLIDARIO**

##### **APRUEBA**

La declaración de "Ciudad Solidaria con el Alzheimer" tomando conciencia de la magnitud de esta enfermedad que sufren más de 800.000 personas en España y que afecta a 3,5 millones de personas entre quienes la padecen y sus familiares cuidadores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## ASUME

La necesidad de impulsar actuaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, se hace evidente al constatar que este problema de salud constituye actualmente la primera causa de demencia en los países desarrollados así como una de las principales causas de mortalidad entre las personas adultas.

## FOMENTA

La participación del colectivo Alzheimer en los consejos de salud, políticos y sociales de sus Ayuntamientos trasladando la visión exacta y directa de los problemas a los que se enfrentan las familias y los afectados por la enfermedad haciéndoles partícipes de las áreas de mejora, el diseño de actuaciones y la participación en la evaluación de las mismas de forma conjunta, presentando una oportunidad de fortalecimiento de la corresponsabilidad.

## PROMOCIONA

La organización de charlas sobre la enfermedad de Alzheimer impartidas por profesionales sanitarios, cuidadores, profesionales de las asociaciones de familiares de Alzheimer como parte de la atención y servicios que el Ayuntamiento dedique a las familias afectadas y que podrían ser impartidas en locales cedidos por el Ayuntamiento.

## DISEÑA

La elaboración de un modelo de gestión de los espacios públicos que permita su disponibilidad para dar cobertura a la participación ciudadana en la realización de charlas sobre Alzheimer, reuniones de socios, encuentros intergeneracionales.

## FACILITA

La disposición a la hora de gestionar trámites administrativos para la realización de eventos relacionados con el Alzheimer que permitan acercar a la sociedad información sobre la enfermedad a través de (mesas informativas, mercadillos solidarios, carreras y marchas solidarias, homenajes, manifiestos, suelta de globos como simbolismo de “pérdida de memoria”....)

## ORGANIZA

La creación de “Agenda del Alzheimer” donde se podrían recoger aquellas actividades relacionadas con el Alzheimer que en la modalidad de cursos, charlas, seminarios,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 54

encuentros, eventos cuenten con la promoción del Ayuntamiento.

#### **IMPULSA**

La promoción del voluntariado a través de campañas de sensibilización con el objetivo de canalizar la participación social como fórmula para llevar a la búsqueda de mecanismos que posibiliten y preparen a la ciudadanía en un compromiso activo, solidario y organizado.

#### **DIFUNDE**

Información sobre la enfermedad de Alzheimer facilitando contenidos, recursos existentes tanto en la página Web del Ayuntamiento, como a través de los diferentes canales de suscripción RSS, podcasting, videoblogging y los medios de comunicación disponibles en cada Ayuntamiento (TV, radio y prensa local).

#### **PROMUEVE**

La formación sobre la enfermedad de Alzheimer dirigida a familiares, personal de voluntariado social y a colectivos implicados en el cuidado de personas que sufren esta enfermedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familias.

Es importante concienciarse sobre la existencia de esa enfermedad y contribuir a ello normalizando la enfermedad, explicando su realidad, su alcance y facilitando herramientas para paliar sus posibles efectos en el enfermo y en la convivencia con su entorno más cercano.

#### **ESTUDIA**

La creación de un Observatorio del Alzheimer que analice la situación actual de la población de la localidad, la tendencia y los colectivos de interés que facilitarán la localización de respuestas a las necesidades generadas.

#### **ACCESIBLE**

Se compromete a facilitar la accesibilidad tanto de las personas con Alzheimer y otras demencias como de cualquier otro colectivo a lugares públicos.

### **“DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 55

actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000€ anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud de España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en la Localidad de Chiclana de la Frontera, existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Chiclana de la Frontera está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer demencia (sobre todo de tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”

De este modo, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Frontera apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

En Chiclana de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.”

2º.- Dar traslado de la propuesta de acuerdo a CEAFA, Confederación Española de Asociaciones de Familias de Personas con Alzheimer y otras demencias.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Salud y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 22 de septiembre de 2016 suscrito por el Sr. Vicesecretario General y conformado por el titular de la misma.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Martínez Rico, Concejala Delegada de Salud, interviene en el siguiente sentido: “Aquí lo que traemos es una moción de la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias, la cuál propone que Chiclana sea declarada ciudad solidaria con el alzheimer. Esto surge ante la necesidad de impulsar actuaciones y medidas que están encaminadas a mejorar la calidad de vida de estas personas y que están afectadas por esta enfermedad. Se estima que sufren esta enfermedad más de 800.000 personas en España y que afecta a 3,5 millones de personas entre quienes la padecen y los familiares que son cuidadores. Este problema de salud constituye actualmente la primera causa de demencia en los países desarrollados. Con esta moción se pretende entre otras cosas fomentar la participación del colectivo de alzheimer en los diversos consejos, facilitar la gestión de trámites administrativos para la realización de eventos que están relacionados con el alzheimer y que permitan acercar a la sociedad información sobre esta enfermedad. Hay que tener en cuenta también que el alzheimer es un problema de carácter socio sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar y que no existe todavía tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de esta enfermedad. Por todo ello, pido el voto favorable de todos los grupos políticos para que apoyemos la moción de que Chiclana sea declarada ciudad solidaria con el alzheimer.”

El Sr. Alcalde dice: “Lo aprobamos por unanimidad y felicitar en su semana a las representante de la Aurora que están aquí con nosotros en este momento, porque hace unos días era el día mundial del alzheimer.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 57

Concluida la intervención de la Sra. Martínez Rico y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Declarar a Chiclana de la Frontera como “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, en apoyo de la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

2º.- Dar traslado de la propuesta de acuerdo a CEAFA, Confederación Española de Asociaciones de Familias de Personas con Alzheimer y otras demencias.-

#### **2.4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAES-ANDALUCÍA SALUD MENTAL) PARA LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL”.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Salud relativa a la moción presentada por la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía Salud Mental), por la que solicita que las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, se unan con ellos en la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), sumándose a dicha celebración, propiciando la iluminación de los edificios emblemáticos de sus pueblos y ciudades con el color verde pistacho.

Considerando que trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema y siendo significativa la celebración del Día Mundial de la Salud Mental el día 10 de octubre, desde la Delegación de Salud se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO,**

La aprobación de dicha moción institucional al Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

#### **1º EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.

Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud. (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo e su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la federación FEAFES-Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 59

mediático con nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problemas.

Por todo lo expuesto, mediante esta MOCIÓN, solicitamos a las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, que se unan a nosotros en la conmemoración de este Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), y se sumen a nuestra celebración, propiciando la iluminación de los edificios emblemáticos de sus pueblos y ciudades con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.

2º Dar traslado de la Propuesta de Acuerdo a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía Salud Mental)."

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Salud y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por el Sr. Vicesecretario General y conformado por el titular de la misma.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Martínez Rico, Concejala Delegada de Salud, diciendo: "En este caso, igual que antes, ahora la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental propone que apoyemos la moción consistente en la iluminación de edificios emblemáticos de la ciudad con el color verde pistacho para conmemorar el día mundial de la salud mental que se celebra el 10 de octubre, con el objeto de trasladar al conjunto de la sociedad sus reivindicaciones y hacer visible a este colectivo que representa más de 16.000 familias, y sensibilizar sobre todo a la sociedad para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas de este tipo de problemas. Con esta iluminación el 10 de octubre se aspira a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema. Por tanto se solicita de este Ayuntamiento y de todos los grupos políticos que apoyemos esta moción para celebrar el Día Mundial de Salud Mental, el día 10 de octubre, con la iluminación de edificios emblemáticos con el verde pistacho."

El Sr. Alcalde dice: "Entiendo que por unanimidad, y además también recordando que desde siempre, digo porque no parezca que lo digo como cosa del gobierno actual, que desde siempre hay una importante colaboración con los enfermos mentales desde este

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Pág. 60

Ayuntamiento.”

Concluida la intervención de la Sra. Martínez Rico y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Iluminar los edificios emblemáticos de la ciudad con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental el próximo día 10 de octubre del corriente.

2º. Dar traslado de la Propuesta de Acuerdo a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía Salud Mental).-

Antes de pasar al punto de mociones de urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta lo siguiente: “Hay dos mociones de urgencias presentadas por el gobierno, una referente a una propuesta vinculada al punto que hemos aprobado de las Ordenanzas Fiscales. Habiéndose aprobado la anterior, la nueva tasa de recogida y tratamiento de residuos, en este punto viene solicitar al Consorcio de Cádiz que anule la tasa consorcial que antes he citado de los 2,7 millones de euros de recaudación. No obstante se me ha pedido por algunos grupos que lo dejáramos para un pleno extraordinario y no hay problema, pero sí aviso..., me dice Secretaría que como no da tiempo a que sea convocada la Comisión Informativa y ustedes tienen en expediente, pues sería casi seguro el jueves a las nueve de la mañana. También, ya digo entonces, el punto en cuestión es la anulación y también trasladar al Consorcio el ajuste de las cuentas del pendiente de pago que tenemos entre el Consorcio y Biorreciclaje de casi 6 millones de euros que lo asumiría “Chiclana Natural” ahora que va a cobrar la tasa y lo afrontaríamos, precisamente, desde este pico de mayor ingreso que proporciona el IBI, porque de lo contrario, o cobramos una cosa, o cobramos la otra, pero, lo que está claro es que el servicio está ahí y hay que pagarlo.”

Y luego, el otro punto era el de la alegación que había presentado el Partido Popular al Plan de Saneamiento, que ya está formalmente aprobado por la Junta. Me dice la Secretaría que formalmente hay ya un silencio negativo, pero que no obstante entiende que debe de ir a Pleno, y hablado con el Partido Popular pues también se llevaría a ese pleno extraordinario del próximo jueves a las nueve. O sea que en vez de meterlo en el pleno como inicialmente estaba previsto y ustedes lo tienen porque se había volcado en la

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 61

plataforma de información de los grupos municipales, a petición de los grupos pasaría al próximo pleno extraordinario y urgente de la semana que viene, el jueves a las nueve de la mañana.”

La Sra. Hita Fernández, Concejala del Grupo Municipal de Partido Popular, manifiesta lo siguiente: “Una cuestión, me gustaría que nos trasladaran también en el expediente correspondiente al Recurso de Reposición nuestro el informe o la resolución de la Junta de Andalucía, que no tenemos nosotros copia.”

El Sr. Alcalde le contesta: “Sin problema.”

### **3.- MOCIONES DE URGENCIA.**

**ÚNICA.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada conjuntamente por los grupos políticos municipales del PSOE-A, IULV-CA y GANEMOS relativa a las obras de acondicionamiento del enlace de Tres Caminos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del grupo municipal del PSOE-A, los tres miembros del grupo municipal de IULV-CA, el único miembro del grupo municipal de GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y absteniéndose los siete miembros del grupo municipal del PP y los dos miembros del grupo municipal de PCSSP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como portavoz del grupo municipal del PSOE-A, ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, como portavoz del grupo municipal de IULV-CA, ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA como portavoz del grupo municipal de GANEMOS, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su aprobación en Pleno del próximo 29 de Septiembre, la siguiente propuesta conjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Desgraciadamente, un verano más, los vecinos y vecinas de San Fernando, Chiclana y Puerto Real; la gente del resto de la provincia de Cádiz y la que pasan sus vacaciones en La Costa de la Luz, vuelven a sufrir largas colas y retenciones en la autovía A-48. Un problema que se alarga ya más de una década.

Lo ocurrido en Tres Caminos a mediados de agosto, donde se han llegado a formar retenciones de más cuatro kilómetros, era algo previsible. A lo largo del verano se han repetido las mismas retenciones, sobre todo algunas tardes de domingo en las que la climatología había acompañado y muchas personas coincidían en este punto a la hora de abandonar las playas para regresar a sus localidades de origen.

También la operación salida de este año desbordó todas las previsiones y Tres Caminos se erigió una vez más en la vergüenza de la Bahía de Cádiz, en un embudo que originó retenciones de varios kilómetros y que además, se prolongaron durante casi toda la jornada.

Desde noviembre de 2014 está aprobado provisionalmente el proyecto de trazado y en enero de 2015 se publicó en el B.O.E. el anuncio de nueva información pública. Asimismo, en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y 2016 figuraban 2,8 millones de euros para esta actuación que aún no se han ejecutado.

Según el propio Ministerio de Fomento, la actuación se encuentra actualmente en fase de proyecto aunque son muchos ya los años de retraso que acumula este proyecto del enlace de Tres Caminos, pues comenzó su licitación en agosto de 2006 ( B.O.E. de 04/08/2006) y aún el actual Gobierno central no ha aprobado definitivamente ni tan siquiera el proyecto ni adjudicado las obras.

Siendo este un problema no solo de circulación sino, también, que afecta muy negativamente a la economía y al turismo de Chiclana y San Fernando, exigimos que el Gobierno de España cumpla sus promesas con ésta provincia y con los gaditanos y gaditanas.

Además, éste verano hemos vuelto a asistir a un nuevo agravio comparativo en la provincia de Cádiz en relación con la inversión destinada por el Ministerio de Fomento a los distintos corredores ferroviarios españoles.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, los grupos políticos de PSOE-A, IULV-CA y PCHSP del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera propone al Pleno ordinario de septiembre de 2016 los siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 63

#### ACUERDOS:

I. Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Fomento a aprobar definitivamente el proyecto y adjudicación de obras para el inicio del acondicionamiento del enlace de Tres Caminos, nudo entre Chiclana, San Fernando y Puerto Real (Carreteras A-48, A-4 y CA-33), y que contemple en los Presupuestos Generales de Estado de 2017 la ejecución de esta obra que acumula décadas de espera.

II. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno central y a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real.”

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, Coordinadora de la Alcaldía, manifiesta lo siguiente: “No nos habíamos puesto de acuerdo en la intervención del punto, porque ha sido todo muy rápido. Pero coincidimos los tres grupos municipales que presentamos..., Ganemos, Izquierda Unida y el Partido Socialista, en presentar esta propuesta, porque hemos sufrido durante el verano las inclemencias del tráfico por el nudo en los Tres Caminos. Entonces, como esto es un tema de antiguo, que está informado por el propio Ayuntamiento desde el 2009 y posteriormente desde el 2014, creemos que es hora de que el gobierno central se ocupe de este nudo de Tres Caminos y en los presupuestos provea la consignación para que se lleve a efecto. Por eso entendemos que debe ser acometido ya por el gobierno central y solicitamos el voto favorable de los otros dos grupos que forman esta corporación.”

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, interviene en el siguiente sentido: “Con respecto al nudo de Tres Caminos, creo que todos hemos sufrido alguna vez algún atasco por allí, y es necesario para el desarrollo del entorno, y sobre todo para Chiclana en época estival. Nos vamos a abstener pero por una cuestión fundamental, ya lo habíamos dicho en anteriores plenos, estamos de manera constante viendo en este impasse desde las últimas elecciones, penúltimas elecciones generales, propuestas al gobierno, pero es que no tenemos gobierno, y no se sabe muy bien a quién lo estamos instando. Sobre todo, esperemos ahora que el Partido Socialista ya se aclare, si sí es sí, si no es no, o que parte del no no hemos entendido, pero esperemos que al fin haya un gobierno y podamos solventar esta cuestión tan importante para la ciudad.”

El Sr. Alcalde dice: “Lo veo complicado.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del grupo municipal del PSOE-A, los tres miembros del grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

municipal de IULV-CA y el único miembro del grupo municipal de GANEMOS; absteniéndose los siete miembros del grupo municipal del PP, los dos miembros del grupo municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Fomento a aprobar definitivamente el proyecto y adjudicación de obras para el inicio del acondicionamiento del enlace de Tres Caminos, nudo entre Chiclana, San Fernando y Puerto Real (Carreteras A-48, A-4 y CA-33), y que contemple en los Presupuestos Generales de Estado de 2017 la ejecución de esta obra que acumula décadas de espera.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno central y a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real.-

## **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, DE FECHAS 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y 7 DE JULIO DE 2016.**

Se da cuenta de sendas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: la primera de ellas de fecha 30 de octubre de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 854/2012, declarada firme por Resolución de 11 de marzo de 2014, y la segunda de ellas de fecha 7 de julio de 2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recaída en el recurso-administrativo nº 334/2014; ambos contra los acuerdos plenarios aprobatorios de las condiciones de trabajo y retribuciones del Personal Funcionario de este Ayuntamiento para 2011 y 2013 a 2015 respectivamente.

En consecuencia, todas aquellas materias de los citados Acuerdos Reguladores afectadas por las Sentencias mencionadas se regularán por la normativa legal vigente.

La Sra. Jiménez Jurado, como Delegada de Personal, manifiesta lo siguiente: "La dación de cuenta de ambas Sentencias, son dos Sentencias las que damos cuenta, una de 30 de octubre de 2013 y otra de 7 de julio de 2016. Por explicar un poco los hechos y ponerlos un poco en circunstancias, estas dos sentencias cuando las recibimos vemos los artículos que anula, los anexos, las disposiciones, lo miramos en el departamento de personal, y buscando un poco la solución ante el tema, porque ambas sentencias lo que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 65

hace evidentemente, si más o menos habéis podido leer ambas sentencias, lo que dice es que el acuerdo regulador de las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento, muchos artículos se eliminan y no dan soluciones ninguna. Entonces cuando estamos buscando solución en el camino pues nos encontramos con la sorpresa de que parece ser que hay otra sentencia del año 2013 en el baúl de los recuerdos, y bueno, qué hacemos con esa sentencia. Pues evidentemente, mientras tanto, de manera paralela, ya están constituidas las mesas negociadoras tanto de laborales como de funcionarios, como la mesa general, la damos a conocer a los sindicatos, y bueno, vamos a buscar solución, evidentemente lo consultamos con la Secretaría y con Intervención, ellos evidentemente tampoco están al tanto de la sentencia, y pedimos un informe jurídico a ver cómo podemos hacer, cómo podemos acometer o adecuar el texto de la Sentencia a ambos convenios. La voluntad de este equipo de gobierno, la responsabilidad es que lo que dicen ambas sentencias es que hay que cumplirlo. Pues el día 13 de septiembre llevamos a Junta de Gobierno ambas sentencias, y posteriormente, el día 22 de septiembre, por parte de Secretaría nos dan un informe jurídico en el cuál dicen que no hay que adecuar texto ni hay que hacer nada, lo que hay que hacer es cumplir, acatar lo que dicen ambas sentencias. Evidentemente aquí no podemos decir nada, esto se ha dado a conocer a la mesa negociadora y lo que vamos a hacer es buscar solución a tantos artículos y tantas disposiciones que se anulan. Como pueden ver ustedes aquí no hay más opciones, hay que acatar lo que dice la sentencia y hay que cumplir lo que nos ha dicho el juzgado.”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Si no hay intervenciones, una aclaración que me hacía el Secretario para conocimiento de todos. Posteriormente de la emisión del informe, tuvimos conocimiento de que se había presentado una alegación por CSIF, un recurso de casación, perdón, un recurso de casación por el CSIF a la sentencia y después se iba a pedir la suspensión. En todo caso, hoy por hoy, obviamente, en tanto que no haya ningún pronunciamiento, el informe jurídico que se emitió por Secretaría y Vicesecretaría sobre que no ha lugar a la negociación, sino que aquí lo que toca es el cumplimiento. En eso está la delegada y toda la parte sindical.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 5.369, DE FECHA 15.09.16, DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2017.**

Se da cuenta de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda número 5.369, de 15 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Como uno de los mecanismos existentes para hacer efectivo el principio de transparencia, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece que que con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Así, el artículo 27.2 de la LOEPSF establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Asimismo el artículo 13 de la Orden HAP 2105/2012 al regular las obligaciones anuales de suministro de información incluye la remisión antes del 1 de octubre de las líneas fundamentales de los Presupuestos.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 5 de la Orden HAP 2105/2012, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto de la entidad local debe elaborarse en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional, de tal forma que la información debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que en cuanto el contenido de las líneas fundamentales del presupuesto, el artículo 13.3 de la Orden HAP 2105/2012 establece que debe contener la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 67

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

RESULTANDO que la plataforma para la remisión de dicha información se ha habilitado hasta el 14 de septiembre del corriente.

RESULTANDO que las empresas municipales Chiclana Natural S.A. Y EMSISA S.A han sido sectorizadas por la IGAE dentro del subsector Administraciones Públicas con fecha 1 de julio de 2013.

RESULTANDO que en en cuanto a los ingresos se refiere, los datos han sido consignados en cuanto en términos consolidados entre el Ayuntamiento y las empresas municipales "Chiclana Natural S.A." y "EMSISA S.A." y las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2016 se han computado en función de las previsiones remitidas por el departamento de rentas para dicho ejercicio a fecha 11 de agosto de 2016 y para el resto el incremento se ha determinado en función del crecimiento de los últimos tres ejercicios y de la realidad de las situaciones concretas y particulares de cada uno de los conceptos.

RESULTANDO Los ingresos derivados de modificaciones políticas para el ejercicio 2017, vienen dadas tal y como se refleja en las previsiones de Rentas, por la adopción de medidas de carácter tributario, como el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos respecto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 corresponderá a la Sociedad Municipal Chiclana Natural la gestión íntegra de la misma que engloba además como su nombre indica la completa Gestión de los residuos: recogida, transporte y tratamiento, por lo que dichos ingresos figuran dentro de los ingresos patrimoniales de las Sociedad y no en el Capítulo III del Ayuntamiento, como venía siendo hasta ahora. Se observa un descenso en el capítulo 4 de ingresos por transferencias corrientes, derivado fundamentalmente de que no se prevén en principio las subvenciones que pudieran recibirse. Igualmente descienden los ingresos del capítulo 5 dado el carácter extraordinario y coyuntural del ingreso previsto en 2015 y que pasó al prorrogado de 2016 en el que efectivamente se produjo, tal y como figura en los derechos previstos de 2016, procedente de CEMABASA por reparto extraordinario de beneficios, que no se contempla lógicamente para 2017 en el importe de 2 millones de euros.

RESULTANDO En cuanto a la relación de los ingresos previstos con los marcos presupuestarios a medio plazo, se observa una diferencia en negativo de 4.930.925,83 euros, o dicho de otro modo en los Marcos se preveían mayores ingresos que los que finalmente se incluyen en las líneas del presupuesto para 2017. Ello se debe fundamentalmente a los ajustes que por la cercanía del ejercicio y la realidad de los datos que se manejan actualmente se han establecen los ingresos con mayor precisión y concreción a la vista de los resultados del presente ejercicio y a las medidas ya adoptadas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

aunque pendientes de aprobación definitiva por la Corporación municipal.

RESULTANDO que al igual que los ingresos, los datos se presentan en términos consolidados entre el Ayuntamiento y las empresas municipales Chiclana Natural SA y EMSISA SA. y que las cantidades consignadas relativas al ejercicio 2016, respetan la tasa de variación del gasto computable aprobada por el Consejo de Ministros en julio del corriente, cifrada en un 2,2%.

RESULTANTO que en el capítulo I gastos de personal, se parte de la hipótesis del incremento 0% de incremento de la masa salarial y la no recuperación del 50 % de la paga extra de diciembre de 2012, así como la aplicación de medidas del plan de ajuste inicial y revisado sobre proyección de medidas de ahorro, todo ello además según se recoge en el Plan económico financiero aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el pasado mes de Julio y pendiente de Aprobación definitiva actualmente por la Comunidad Autónoma. Los gastos corrientes disminuyen con respecto al ejercicio anterior. Los gastos relativos a intereses y amortización de deuda financiera se han adaptado en función de los cuadros de amortización de todos los préstamos vigentes en la Corporación y de las empresas municipales, teniendo en cuenta que para el próximo ejercicio, se incrementa el mismo fruto de la amortización de los préstamos concertados por el mecanismo de pago a proveedores en unos 3 millones de euros.

RESULTANDO que en cuanto a la comparación de los gastos previstos con los estimados en el Marcos Presupuestarios remitidos en marzo del corriente, al igual que hemos analizado con los ingresos, la diferencia se sitúa en un importe de 1.226.514,60 euros en negativo. La desviación se produce fundamentalmente en el capítulo 2 de gastos corrientes.

RESULTANDO que las líneas se presentan en situación de equilibrio presupuestario inicial, sin que venga a recogerse el Remanente de Tesorería negativo que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, como prevé la tercera de las medidas que establece en el artículo 193 del TRLRHL, que hay que adoptar en caso de liquidación presupuestaria con remanente negativo, a pesar de que el Plan económico financiero prevé la reducción de dicho remanente negativo en la liquidación del ejercicio 2017.

Visto el informe favorable de fecha 14 de los corriente emitido por el Interventor Municipal, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y delegación de competencias realizadas mediante decreto 4.058 de 17 de junio de 2015, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

2016, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos INGRESOS.</b>				
<i>Estimación Derechos reconocidos netos</i>		<i>En euros</i>		
<b>INGRESOS.</b>	<b>Año 2016</b>	<b>tasa variación 2017/2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	84.756.737,36	4,68%	88.726.156,90	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	84.756.737,36	-0,51%	84.326.156,90	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	4.400.000,00	
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,		0,00%	4.050.000,00	APROBADA PENDIENTE APLICACIÓN
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.		0,00%	350.000,00	PREVISTA
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos		0,00%		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00%		
<b>Ingresos de capital</b>	4.340.625,82	-18,59%	3.533.664,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.340.625,82	-18,59%	3.533.664,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		
<b>Ingresos no financieros</b>	89.097.363,18	3,55%	92.259.820,90	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	89.097.363,18	-1,39%	87.859.820,90	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	4.400.000,00	
<b>Ingresos financieros</b>	5.942.978,22	-94,94%	300.473,20	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.942.978,22	-94,94%	300.473,20	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		
<b>Ingresos totales</b>	95.040.341,40	-2,61%	92.560.294,10	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	95.040.341,40	-7,24%	88.160.294,10	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	4.400.000,00	
(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.				
<b>A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES</b>				
<i>Estimación Derechos reconocidos netos</i>		<i>En euros</i>		

100671a14728150104007e1061020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150104007e1061020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

INGRESOS CORRIENTES	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	32.517.880,65	16,51%	37.887.733,48	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	19.473.851,48	23,63%	24.076.270,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.556.188,93	9,24%	1.700.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4.523.000,00	-2,72%	4.400.000,00	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.050.000,00	11,11%	4.500.000,00	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	503.376,76	58,93%	800.000,00	
Cesión de impuestos del Estado	2.411.463,48	0,00%	2.411.463,48	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	2.000,00	0,00%	2.000,00	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	12.895.924,12	-50,07%	6.438.464,09	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	21.039.261,32	-2,64%	20.483.169,59	
Participación en tributos del Estado	14.271.088,12	0,00%	14.271.088,12	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	6.768.173,20	-8,22%	6.212.081,47	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	18.301.671,27	30,67%	23.914.789,74	
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>84.756.737,36</b>	<b>4,68%</b>	<b>88.726.156,90</b>	
<b>B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL</b>				
<i>Estimación Derechos reconocidos netos</i> <span style="float: right;"><i>En euros</i></span>				
INGRESOS DE CAPITAL	2016	tasa variación 2017/2016	2.016,00	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	2.183.012,00	
Capítulo 7: Transferencias de capital	4.340.625,82	-68,88%	1.350.652,00	
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>4.340.625,82</b>	<b>-18,59%</b>	<b>3.533.664,00</b>	
<b>C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS</b>				
<i>Estimación Derechos reconocidos netos</i> <span style="float: right;"><i>En euros</i></span>				
INGRESOS FINANCIEROS	2.016,00	tasa variación 2015/2014	2.017,00	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	162.131,53	85,33%	300.473,20	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	5.780.846,69	-100,00%	0,00	
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>5.942.978,22</b>	<b>-94,94%</b>	<b>300.473,20</b>	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

**F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos**



100671a14728150f04007e106f020818b

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

Estimación Obligaciones reconocidas netas

En euros

GASTOS	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Gastos corrientes	78.954.125,77	-2,41%	77.048.206,21	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	78.954.125,77	-8,38%	72.340.995,85	
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)	0,00	0,00%	4.707.210,36	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)		0,00%		
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos		0,00%		
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se v		0,00%		
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.		0,00%		
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.		0,00%		
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.		0,00%		
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.		0,00%	3.092.000,00	PREVISTA
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.		0,00%		
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración		0,00%		
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)		0,00%		
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas		0,00%		
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local		0,00%		

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL		0,00%		
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.		0,00%		
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes		0,00%	1.615.210,36	PREVISTA
<b>Gastos de capital</b>	4.086.342,83	-68,29%	1.295.823,84	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	4.086.342,83	-68,29%	1.295.823,84	
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00%	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente		0,00%		
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0,00%		
<b>Gastos no financieros</b>	83.040.468,60	-5,66%	78.344.030,05	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	83.040.468,60	-11,32%	73.636.819,69	
- Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00%	4.707.210,36	
<b>Gastos financieros</b>	19.418.134,10	-26,79%	14.216.264,06	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	19.418.134,10	-26,79%	14.216.264,06	
- Derivados de modificaciones de politicas (*)		0,00%		
<b>Gastos totales</b>	102.458.602,70	-9,66%	92.560.294,11	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	102.458.602,70	-14,26%	87.853.083,75	
- Derivados de modificaciones de politicas (*)		0,00%	4.707.210,36	

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

**A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES**

Estimación Obligaciones reconocidas netas En euros

GASTOS CORRIENTES	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de personal	31.688.958,16	7,82%	34.166.200,70	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	39.828.781,72	-11,82%	35.121.571,37	



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

Capítulo 3: Gastos financieros	1.948.970,02	-19,92%	1.560.762,87	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.487.415,87	9,11%	5.987.160,87	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00%	212.510,39	
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>78.954.125,77</b>	<b>-2,41%</b>	<b>77.048.206,20</b>	

**B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL**

Estimación Obligaciones reconocidas netas En euros

GASTOS DE CAPITAL	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales	3.434.541,08	-63,44%	1.255.823,84	
Capítulo 7. Transferencias de capital	651.801,75	-93,86%	40.000,00	
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>4.086.342,83</b>	<b>-68,29%</b>	<b>1.295.823,84</b>	

**C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS**

Estimación Obligaciones reconocidas netas En euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
C. 8. Activos financieros		0,00%		
Aportaciones patrimoniales		0,00%		
Otros gastos en activos financieros		0,00%		
C.9. Pasivos financieros	19.418.134,10	-26,79%	14.216.264,06	
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>19.418.134,10</b>	<b>-26,79%</b>	<b>14.216.264,06</b>	

**F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP). Saldos y otras magnitudes**

En euros				
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2016	tasa variación 2015/2014	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>5.802.611,59</b>		<b>11.677.950,70</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	5.802.611,59		11.985.161,05	
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00		-307.210,35	
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>254.282,99</b>		<b>2.237.840,16</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	254.282,99		2.237.840,16	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e1061020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e1061020818b>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

- Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>6.056.894,58</b>		<b>13.915.790,86</b>	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	6.056.894,58		14.223.001,21	
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00		-307.210,35	
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>-13.475.155,88</b>		<b>-13.915.790,86</b>	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	13.475.155,88		-13.475.790,86	
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>6.056.894,58</b>		<b>13.915.790,86</b>	
<b>(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95</b>	<b>1.022.607,84</b>		<b>358.075,79</b>	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>7.079.502,42</b>		<b>14.273.866,65</b>	
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>89.420.379,10</b>	<b>15,56</b>	<b>75.504.588,24</b>	
A corto plazo	400.000,00	100,00	0,00	
A largo plazo	89.020.379,10	15,18	75.504.588,24	
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>1,06</b>	<b>19,81</b>	<b>0,85</b>	

**SEGUNDO.-** Remitir los datos presupuestarios al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto.”

El Sr. Guerrero Bey, Delegado de Hacienda, manifiesta lo siguiente: “Las líneas fundamentales del Presupuesto son una obligación impuesta por ley que antes del 1 de octubre ha de enviarse al Ministerio y que está sujeto, lógicamente a las modificaciones posteriores que se vaya a hacer del mismo, del presupuesto. Son por tanto unas líneas maestras que más o menos nos vienen a decir por donde va a ir el presupuesto del próximo ejercicio. En nuestro caso para elaborar estas líneas fundamentales hemos tenido que tener en cuenta..., tiene que ir en consonancia con el Plan de Saneamiento recientemente aprobado, por cierto, por la Junta de Andalucía. Entonces, en el mismo se determina un incremento de ingresos derivados de la subida del IBI del 19 % de IBI así como, entre otras cosas por la potenciación de la inspección tributaria. Todos los datos que se reflejan en los ingresos corrientes se extraen de los datos aportados por el Servicio de Rentas de nuestro Ayuntamiento. Y también por las previsiones de la PIE y de las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía. Destacar el ahorro que obtenemos de la buena gestión y renegociación de los préstamos, sometiéndolos a prudencia financiera, cosa que como vimos en plenos pasados, cuando se trató este tema, el Partido Popular cuando estuvo en el gobierno, pasó por alto y se sometió completamente a los bancos y no negociando la rebaja de tipo de interés. Vuelvo a decir es fruto de una negociación con los bancos que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

hemos conseguido y eso se refleja también en las líneas fundamentales. Mencionar también que por primera vez tiene presencia en estas líneas fundamentales la municipalización y el ahorro que ello conlleva. Bueno y el hecho también de que Chiclana Natural tenga como medios propios el proceso completo de la suma. Por último comentar que se produce un incremento de ingresos que irá dirigido entre otras cosas a la asunción de los casi tres millones de la tasa consorcial, así como al pago de préstamo de pago a proveedores que para el próximo año, como ya dije en otra intervención superará los 10.600.000 €.”

A continuación interviene la Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, en el sentido siguiente: “Me gustaría que en este apartado, y voy a ser bastante breve, el gobierno municipal hace, o traza las líneas maestras, las líneas fundamentales para hacer el presupuesto de 2017, basado en una subida de impuestos. Pero a mí realmente lo que me gustaría que me explicara es precisamente qué pasa en 2016, porque también viene recogido en el decreto que se firma. ¿Y por qué lo digo?, porque el presupuesto de 2016 es exactamente el mismo que aprobó el Partido Popular en 2015, el mismo presupuesto que según el Partido Socialista es temerario por la bajada de impuestos. El Alcalde antes ha dicho que es que tiene que subir los impuestos porque tiene que prestar los servicios públicos. Yo me pregunto, 2016, con los datos en la mano, estamos prácticamente en octubre, que ya los datos van a ser, muy, muy parecidos a los del cierre del ejercicio. Y sin embargo, este año 2016, en el que no se han subido los impuestos va a acabar con una capacidad o necesidad de financiación de 7 millones de euros positiva. Y va a acabar con una deuda viva a 31 de diciembre de 89,4 millones de euros, justamente la mitad de la deuda que había en 2011. Antes ha dicho el Sr. Román, y no me dejó ya intervenir, porque no me tocaba, decía que en 2011 tenían 40 millones de deuda. Es mentira, porque ahí solamente se contemplaba la deuda del Ayuntamiento, como ente Ayuntamiento, las empresas municipales eran de mercado y no contaban en esa deuda. Por eso cuando en 2011 se hizo esa auditoría interna se agrupó toda la deuda tanto del Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo, Emsisa y Chiclana Natural. Ahora se pretende sacar a Chiclana Natural del cómputo de la deuda con el único objetivo de que parezca que no cuenta, pero esa deuda estará ahí, porque al asumir la basura la empresa Chiclana Natural, se considerará lo que se llama como medio propio y no computará la deuda del Ayuntamiento, que es engañarnos a nosotros mismos, no se sabe para qué, quizá para poder pedir nuevos préstamos para endeudarse aún más, lo veremos en el tiempo. Pero también una cosa muy curiosa, y es que en 2016, sin subir el IBI, sin subir la basura, acabemos con resultados de capacidad de financiación de 7 millones de euros y un ratio de endeudamiento por debajo ya del 110, que es el que teníamos ahí en el cogote, ¿por qué?, porque es muy fácil venir a criticar al Partido Popular que parece que es el que tenemos la culpa absolutamente de todo hasta de que no puedan hacer el presupuesto del año que viene, porque es que Rajoy no ha puesto cuánto va a ser la PIE. Habría que preguntarle al Sr. Sánchez o a quién esté en este momento, porque no sabremos que habrá pasado en el

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 77

día de hoy, habrá que pedirle que desbloquee el gobierno nacional y entonces se podrán aprobar unos presupuestos generales del estado. Mientras tanto es tan increíble, porque además que la portavoz del gobierno municipal salga diciendo que Rajoy tiene la culpa también de que vosotros no podáis hacer el presupuesto ya me parece excesivo. Rajoy tendrá la culpa de todo, pero ¿de los presupuestos también?, a lo mejor el Sr. Sánchez tiene algo que ver, que bloquea el gobierno de España. Y por último decir, lo hemos dicho en prensa, y lo vamos a repetir ahora, desde el Partido Popular no entendemos que haya que subir los impuestos, creo que hay otras medidas que se pueden tomar y también las hemos puesto sobre la mesa y no nos han hecho ni caso. Dijimos hace unos días que si cuando volvamos en 2019, bajaremos los impuestos, porque el Partido Socialista los va a subir ahora porque quiere gastar más y no porque haga falta más ingresos en el Ayuntamiento.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.-

#### **6.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y SUS TENENCIAS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **5.028**, de fecha **22.08.16** a **5.524**, de fecha **23.09.16**.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.-

#### **7.- RUEGOS.**

El concejal no adscrito, el Sr. Schauer, formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Mi primer ruego es para el Sr. Guerrero Bey. Recientemente ha salido una noticia en prensa que la empresa ACS, la empresa matriz de Urbaser tiene la intención de vender esa empresa a un consorcio chino y eso a lo mejor puede afectar los servicios dentro de este Ayuntamiento. Me gustaría saber si éste realmente es el caso para el 2017. Quiere decir, si Urbaser que también tiene servicios contratados con el Ayuntamiento finalmente va a ser vendido a una empresa, un consorcio chino, si eso de alguna manera puede afectar a los servicios de aquí en Chiclana.

SEGUNDO.- Mi segundo ruego, es para el Sr. Vera. Las personas, Sr. Vera, que habitualmente vamos al Novo Sancti-Petri para ver un poco el ambiente y reunirnos con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

otras persona... Sí es verdad señores del PP que voy habitualmente al Novo Sancti-Petri, más que ustedes, todos juntos, desde luego, y ahí veo algunas cosas, uno de ellos Sr. Vera es el estado de los campos de fútbol municipales que están en un estado realmente lamentables, en ese estado va a ser muy difícil para los hoteles utilizar esos campos como herramienta para atraer grupos de fútbol en invierno, por no decir imposible. Así que me gustaría saber Sr. Vera cuál es el procedimiento en cuanto a tiempos para arreglar esa situación.”

El Sr. Vera Muñoz, Concejal Delegado de Deportes, contesta diciendo: “El estado de los campos actualmente es lamentable porque se están resembrando. El otro día tuve la oportunidad de comentártelo y efectivamente se están preparando de cara a la temporada en que vendrán los equipos a instalarse en los hoteles como bien saben y al disfrute de los campos. Estamos procediendo por tanto a la resiembra, estamos en proceso de adaptación, este año, porque el año pasado fuimos un poco justos de tiempo, la hemos iniciado antes, o sea, que en principio, si no surge impedimentos añadidos, la climatología ayuda, los responsables de los campos nos dicen que estamos en plazo. Hay que hacer dos resiembras, porque surgieron unos hongos, hay que quemar el campo dos veces, la siembra habitual, y en principio estamos en plazo y ya ahí tenemos en cartel las peticiones de distintos hoteles con distintos equipos. O sea, que en ese sentido tranquilidad, y de todas formas iremos informando si quiere de cómo va el proceso de la resiembra.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Rogamos por favor que inicien cuando ustedes quieran y puedan, depende de la urgencia que crean que tiene esta ciudad de tener empleo, la mesa en la que nos sentemos los distintos grupos municipales, sindicatos y asociaciones de desempleados, una mesa por el empleo. No sé si me quieren contestar al ruego.

El Sr. Alcalde dice: “No, es que para convocar una mesa y ofrecer y tener posibilidades hay que estar con las posibilidades presupuestarias, entonces veremos en las posibilidades presupuestarias después del apoyo suyo para disponer de ingresos lo que podemos hacer.”

SEGUNDO.- Ruego que nos den los partes de servicio de protección civil como le requerimos ya por escrito hace varios meses. Y ruego también, insistiendo en el mismo tema que paguen los servicios que se le debe a la plantilla de protección civil por los servicios de feria y de verano, de playa.

El Sr. Vera Muñoz, contesta diciendo: “Con respecto a lo primero, no tenía conocimiento de la petición, de todas formas le pediré al responsable, por supuesto y se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 79

facilitará, siempre que se pueda facilitar, claro está, le confirmo que hoy se han pagado los servicios, a los voluntarios de protección civil, estuve antes de ayer reunido con ellos para informarles de los pagos que tenemos en camino, de las mejoras que tenemos previstas, de la adquisición de algún elemento que no se ha estado adquiriendo durante años y por tanto también trasladamos un poco de tranquilidad a una agrupación que hace tan buen trabajo y que lamentablemente en ocasiones, por algunas fuerzas políticas está siendo utilizada como arma arrojada. Por tanto tranquilidad de que se están realizando los pagos, de hecho estamos preparando una serie de modificaciones para terminar el año con holgura con ellos, le pusimos al día también de cómo se encuentra el plan de emergencia municipal para que tengan también conocimiento de primera mano, estuvimos también hablando de una serie de inversiones que tenemos prevista, que como digo no se han estado realizando durante años y que esperamos acometerla en este tramo final del año antes de encarar el 2017, esperemos que con el nuevo presupuesto y acorde a lo que se merece la agrupación de voluntarios y protección civil.”

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Los vecinos de la calle Troya en la zona de Carboneros pidieron hablar con el Grupo Municipal de Izquierda Unida el pasado mes de julio porque desde el año 2006 tienen acceso al agua potable sin ningún problema, están en suelo urbano no consolidado, el alcantarillado pasa por delante de sus casas, de sus viviendas, pero al parecer por un problema de cota y falta de bombeo, no podían acceder al alcantarillado. Esto lo comenté yo con el gobierno municipal, y me indicaron que hablara con los técnicos del diseminado. Los técnicos del diseminado nos dicen que dado que está próximo a aprobarse el plan general y las ordenanzas, la asociación de vecinos hiciese un escrito solicitando que se fuera haciendo un estudio sobre las posibles soluciones, hablamos con los vecinos, hicieron el escrito, se presentó en el mes de julio, hasta la fecha nadie se ha puesto en contacto con los vecinos de la zona, ni con la asociación, por tanto, yo les rogaría que los convocaran y al menos entablaran con ellos las primeras conversaciones para que puedan explicar su problema y afrontar soluciones, porque son vecinos que están dispuestos a afrontar las posibles soluciones que se pongan encima de la mesa y creo que cuanto antes se afronte mucho mejor.”

El Sr. Alcalde dice: “En todo caso usted sabe que después de que se apruebe y entre en vigor...”

La Sra. Rodríguez Muñoz interrumpe diciendo: “Sí, pero tal y como nos indicaron los técnicos se podían ir adelantando los estudios de la zona.”

El Sr. Alcalde dice: “Entendido”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

SEGUNDO.- Casi en la misma circunstancia se acercan a hablar con nosotros, también antes del periodo estival, los vecinos de la calle Granza, también en la zona de Carboneros, se acercan prácticamente con el mismo problema, con la diferencia de que estos vecinos se encuentran en terrero urbano. Son alrededor de diez viviendas, aproximadamente, que por un problema en su día de cota y de falta de bombeo, se recepcionaron las obras con las viviendas con pozas y continúan todavía con poza, con el gasto y el malestar que supone para unas viviendas en zona urbana. Resulta que cuando le hacemos las consultas a los técnicos de urbanismo pertinente, nos enteramos que en la aprobación del nuevo plan general, estas viviendas han pasado de ser urbanas a ser urbanas no consolidadas, con la gravedad que eso tiene para un propietario o una propietaria que de repente ve devaluada por un cambio en la catalogación del suelo, ve devaluado el valor, valga la redundancia de su vivienda. Hablamos con los vecinos, les alertamos de un problemas que obviamente no conocían, porque cuando uno se encuentra con una vivienda en zona urbana en lo que menos piensa es en acercarse a ver un plan general para presentar alegaciones, y le recomendamos a los vecinos que hablaran con el gobierno municipal antes que nada, para de forma amistosa intentar, primero que les den una explicación, segundo darle una solución al tema. Hicimos de intermediarios, hablamos con la delegada del diseminado para explicarle la desazón, porque creo que no se puede calificar de otra manera, que tienen los vecinos que ahora mismo se encuentran que si quisieran vender sus viviendas están en suelo urbano no consolidado y las compraron urbanas, y esto fue en el mes de julio y a estos vecinos no se les ha llamado. Con lo cual el ruego es obvio, yo le rogaría encarecidamente que atendieran el problema porque no me parece que sea un problema menor.”

El Sr. Alcalde dice: “En todo caso habría que comprobar, porque si esos vecinos compran en suelo urbano y está la calificación de suelo urbano, no puede venir para atrás salvo que sea por la calificación del plan anterior, y dudo que fuese así. Si es anterior debe ser un error, salvo que haya una explicación que le falta algún hilo. Pero bueno, yo creo que lo mejor es que se vea.”

La Sra. Verdier Mayoral dice: “Bueno en los dos casos, yo he hablado con la portavoz de Izquierda Unida, los dos casos los tenemos en la delegación estudiado, son dos casos que son problemáticos y en modo alguno se ha cambiado una clasificación sino que son urbanizaciones que no estaban completas, por lo tanto son suelo urbano no consolidado, y tendrán que entrar en el proceso. De todas maneras los vecinos son conscientes del problema porque no se compra uno una vivienda en suelo urbano consolidado con una poza. De todas maneras tenemos el tema los dos controlados, vamos controlado el asunto y a los vecinos, pero sin duda alguna, se les va a llamar y se les va a contar cuál es la solución ante el problema, que no es fácil.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 81

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Volvemos a repetir el ruego que venimos haciendo desde hace ya algunos meses, además en común acuerdo de todos los grupos municipales de la oposición y es que el Sr. Sánchez de Ganemos, y el Sr. Schauer pasen a la bancada de enfrente, además en correlación, yo sé que es una disputa de interpretación de..., igual la mitad os vais a tener que venir para acá, es verdad, es verdad. Es la primera vez que ocurre, volvamos a la seriedad del asunto, que el Sr. Sánchez, que forma parte del gobierno, y el Sr. Schauer que forma parte del gobierno de manera diferida, o indirecta, que pasen a la bancada de enfrente y haya además, como dice el reglamento, se ordenarán de la manera que facilite el recuento de votos.

SEGUNDO.- Me trasladan vecinos de la barriada de las Bolas que llevan tiempo esperando que la delegada de obras, la Sra. Verdier, los atienda, de la barriada las Bolas que llevan tiempo con problemas en las viviendas, parece ser, y que querían tener una cita con la Delegada y que parece ser que hace meses que están esperando respuestas, y es lo que me trasladan, lo traslado aquí para que se tome nota."

La Sra. Verdier Mayoral, dice: "Perdón, es que hace dos semanas, la Delegada de Vivienda y yo los recibimos y lo hemos hablado, vamos que estamos al corriente..."

El Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Quería que se me informara de un tema que ya he traído varias veces a Pleno con el Sr. Páez y no sé la situación actual como está. El Colegio Isabel la Católica había dos temas pendientes, uno que era el tema presupuestario del comedor y las caracolas. No sé si ya el ayuntamiento lo ha retirado o ha ayudado a retirarla, en qué situación se encuentra el tema ese."

El Sr. Páez Landa, contesta diciendo: "Yo he hablado con el director, con el ISE y con la Delegación, y con respecto al tema fundamental, yo creo que es el que más le preocupa al colegio, que es el de las caracolas, el de la retirada de las caracolas, lo que a mí me transmitió el ISE es que lo que iba a molestar en la retirada iba a ser puntual, de muy poco tiempo y que no iba a ocasionar demasiado disturbio y que se hacía en un día, lo mismo que se retiraba había que tirar un muro, había que romper un muro, había que romper un muro, se sacaban las caracolas y se volvía a poner el muro. Eso es lo que a mí me ha comentado el ISE cuando me interesé por eso."

El Sr. Marín Andrade dice: "Es que eso ya lo sé, eso es lo que nos trasladó el director,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Pág. 82

pero ¿si se ha solucionado algo?, si se ha solucionado algo.”

El Sr. Páez Landa, dice: “Cuando el ISE venga por las caracolas se solucionará.”

El Sr. Marín Andrade continúa diciendo: “Y del tema presupuestario ¿se sabe algo, del comedor?.”

El Sr. Páez Landa contesta diciendo: “No”.

SEGUNDO.- No sé si hacerlo porque ya... seguramente tendría que rogar que me diga definitivamente si insisto o no insisto más sobre el tema de los adoquines en la rotonda donde pasa el tranvía.”

El Sr. Alcalde dice: “Lo hemos hablado y nos han dado los técnicos fundamentalmente a mí, pero especialmente al Delegado, razones técnicas que dicen que eso es así. Yo no lo comprendo, pero qué quiere que diga, dicen que eso es así y que tiene que ser así, y que es así en todos los sitios.”

El Sr. Marín Andrade dice: “Es que en San Fernando no es así.”

El Sr. Alcalde dice: “Esa línea argumental también la he empleado y con más perseverancia el propio Delegado, pues tengo que reconocer que no....”

TERCERO.- Una cosa que sí le rogaría y quizá con menos broma y en ese estado en el que estamos, que a mí me parece estupendo de relajación, pero es importante que yo creo que al menos, y ahora ya hay dinero, ya supongo que ya el Delegado podrá decir que sí a otras pinturas, pero las pinturas al menos de los pasos de peatones, creo que ya es urgente, es que ya no se ve nada. Y si transitamos por la noche en ciertas carreteras de la ciudad, de verdad es que no se ven nada. Y creo que esto es algo que se debería reconocer y pintarlo ya, porque realmente es un peligro, que además no lo digo yo, porque realmente nos lo dice la gente, yo creo que es algo que se debería tomar muy en serio.”

La Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, formula el siguiente ruego:

ÚNICO.- Le queremos rogar al gobierno municipal, en concreto al Sr. Páez, que se inicien cuanto antes las obras del comedor del Colegio de las Albinas, quería saber cuándo van a comenzar las obras y si ya está solucionado definitivamente el tema del conserje que a 1 de septiembre no estaba, salimos denunciándolo desde el Partido Popular y directamente lo que hicisteis fue insultar, en este concreto a mí, insultarme y decir que soy una mentirosa, cuando soy madre del colegio las Albinas, creo además, somos varios los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 83

que somos madres, padres, del colegio Las Albinas, y lo vemos todas las mañanas, por las mañana y a última hora de la mañana, y vemos lo que hay y lo que no hay. Entonces es absurdo negar la realidad y lo que estábamos buscando simplemente eran soluciones, no estábamos buscando otra cosa.”

El Sr. Páez Landa contesta en el siguiente sentido: “Si ven lo que hay, verán que el Colegio Las Albinas está limpio, que el Colegio las Albinas tiene conserje, que el conserje es provisional pero tiene conserje, que se está buscando desde personal la manera de que haya un conserje definitivo, estamos en pleno proceso, consignación presupuestaria, me apuntan, y que además el comedor va a empezar de manera inminente, hoy ha empezado, de hecho, los padres, las familias implicadas en el comedor, estuvieron hablando conmigo y se les aclaró y creo que quedaron por lo menos informados convenientemente bien. También estuve hablando con el A.M.P.A. para informar sobre el conserje y sobre la presunta suciedad... es que voy a hablar un momento de suciedad, muchas Ampas se me han quedado, y algunos directores también porque los fines de semana, algunas veces, e intentamos limpiar lo más rápidamente posible, pero hay que tener en cuenta que hay 21 colegios, y el personal es limitado, y algunas veces los actos vandálicos se agrupan en un mismo fin de semana en muchos colegios, e intentamos llegar a todos, no obstante lo intentamos.”

La Sra. Hita Fernández sigue diciendo: “Simplemente porque es un tema que veo todos los días. Creo que un conserje de un colegio, no puede ser un conserje de media hora, y eso lo sabe bien usted, en la labor del conserje no es simplemente abrir y cerrar las puertas del colegio, cuando además es el director del colegio quien realmente está ahora abriendo todas las puertas, salvo la principal, porque viene corriendo, literalmente la conserje desde la Delegación de la Mujer hasta el colegio de las Albinas, creo que eso no es una solución, quizás una para... es algo que se tenía que haber previsto, una falta de planificación total, cuando además el colegio estaba contentísimo con el conserje anterior, no sé por qué no se le ha renovado el contrato, la consignación presupuestaria estaba el año pasado, y es el mismo presupuesto de este año, no hay justificación en cuanto a consignación, es el mismo gasto que teníamos el año anterior.”

El Sr. Páez Landa dice: “Tengo que decir que la conserje en este caso, que no son conserjes, son porteros-cuidadores, no está media hora, está eventualmente está desde las 8:30 hasta las 10:30 y luego acude de 12.30 a 14:30. Créame que si están, por lo menos así me lo ha comentado a mí el Director. Sí es verdad que hubo un día o dos que no, al comienzo, y bueno, se corrigió de inmediato porque había habido un malentendido con el tema de que esa persona estaba en Delegación de Mujer y tenía que ir al colegio.”

La Sra. Hita Fernández dice: “Perfecto, lo que quiero es que se solucione, simplemente.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

El Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, formula los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Primer ruego y lo repito creo que por tercera vez, va dirigido a la Sra. Delegada de Obras, la rotonda al final de la Avenida de la Música sigue sin arreglar, desde la última vez que se lo dije que hacía ya un mes que le habían dado un porrazo al coche, pues ya llevamos cinco meses y aquello sigue igual. Rogamos tome nota para que se repare.

SEGUNDO.- El segundo ruego va dirigido al Sr. Páez, que como dice que está en tratamiento a lo mejor no se entera y voy a aprovechar para que se entere. Hemos podido comprobar este verano, que yo sé que es complicado, pero creo que no se ha puesto todo el esfuerzo necesario en mantener las parcelas limpias, sobre todo las de particulares. Yo sé que hay particulares que se niegan y hay que recurrir a los jueces para que ordenen la entrada, pero da la casualidad que parcelas muy cercas del pueblo urbanas, están sucias de maleza y de basura y estamos dando muy pobre imagen. Ruego tome usted nota, y se vaya arreglando lo más rápido posible.”

El Sr. Páez Landa dice: “Tomo nota, y decirle que sé que usted conoce que es complicado en el tema de las parcelas privadas, y decirle que estamos sufriendo una baja de varias personas que están implicadas en la gestión de la limpieza en las parcelas administrativamente hablando, y la verdad que se está notando. Hemos cambiado algunas personas para que asuman esta función.”

El Sr. Núñez Jiménez, vuelve a formular otros ruego en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Antes de llegar al gobierno municipal el Partido Socialista había anunciado que en la elaboración del Plan General iba a acometer una serie de importantísimos cambios, entre ellos la reducción del 90 % de las zonas inundables, la reducción del suelo urbano no consolidado, luego quedó en absolutamente nada, luego prometió que iba a estar antes de la caída de las normas sustantivas el 27 de junio, luego resultó que nada, se le propuso además con el tema que saltó posteriormente de la declaración ambiental estratégica, ir de la mano a la Junta de Andalucía exigir mayor claridad y contundencia a la hora de resolver esta cuestión y se dijo que aquello era imposible que había que tener el plan antes de la caída de las normas sustantivas por las complicaciones que podría traer aparejado el aprobar el plan después de caer las normas sustantivas, el caso es que estamos ya a octubre casi de 2016 y si no es porque el Partido Popular sale en los medios de comunicación el otro día no sabemos nada en la tramitación de este documento tan importante para el futuro de la ciudad. El ruego, mayor diligencia por parte de la Delegación de Urbanismo a la hora de informar a los ciudadanos, que sepan de buena mano de cualquier novedad que pueda ir surgiendo, cualquier complicación,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

cualquier estado que pueda estar pasando el Plan General, y sobre todo que cumplan con los compromisos que se prometieron antes de las elecciones en programa electoral, ya difícilmente lo podrán hacer porque está el plan redactado, pero al menos que pidan disculpa por el engaño masivo que cometieron con el Plan General.”

El Sr. Alcalde dice: “El tema del Plan General es muy importante. Nosotros hemos pretendido ser prudentes y lo hemos sido y nos encontramos con una situación donde planteaban ustedes que estaba para aprobarse ya, y no estaba ni la declaración estratégica y faltaban ¿cuántos informes?, ni el de costa ni cuatro o cinco más. Es decir, cuando ustedes plantearon que en mayo se podía aprobar era absolutamente imposible, ni estaba la declaración ambiental y faltaban cuatro o cinco informes. Cuando tenemos conocimiento del informe de Costas que había llegado para la aprobación inicial, y se nos dice por parte de los técnicos, sí es negativo pero nos han dicho desde el gobierno, el anterior gobierno, es decir, ustedes, que no hay problema porque eso de la Ronda Oeste se solucionará y lo cambiarán al final Costas. Nosotros terminamos con todo el proceso, se redacta el documento, se produce la declaración ambiental y nos quedaba solamente el informe de Costas. Llega el informe de Costas, negativo, desfavorable, y tal cual llega nos vamos ella y yo a Madrid con la subdirección, porque la directora no tuvo a bien recibarnos y planteamos el asunto y nos dicen abiertamente que No. nosotros necesitábamos el trámite de consulta cumplirlo tal como establece la Ley de Costas, y nos tenían que remitir el acta. Quedamos en aquella reunión que en esa misma semana, antes que se marchasen de vacaciones, porque era el 14 de julio creo recordar, nos lo enviaban. Llamamos por teléfono, tanto ella como yo, en diversas ocasiones, diversas son bastantes, casi a punto de quedar en la grosería y llegó agosto y ya se marcharon de vacaciones y no hubo manera. Y volvimos a la carga una vez que volvieron a final de agosto, sobre el veintitanto de agosto volvimos a preguntar. Cuando se nos remitió un papelito ha sido hace unos días que no era el del acta, dos meses después de aquello, y además con el informe desfavorable. Lo que estamos haciendo, porque lo importante, el problema de la inundabilidad, habida cuenta del proceso ya avanzado, solamente lo podemos arreglar con un cambio con un nuevo informe, un nuevo estudio y que a partir de ahí la propia Junta rediseñara sus líneas y eso suponía paralizar el plan y por eso lo tuvimos que aparcar, porque ustedes en aquel momento no tuvieron a bien hacer el estudio de inundabilidad y en consecuencia lo que ahora estamos es hablando con la Junta para que consideren válido y conveniente el informe que ha pasado desde la Dirección General de Costas para que podamos aprobar el plan antes de que acabe el año. Y tengo que decir que lamentablemente Costas no ha ayudado absolutamente nada, sino todo lo contrario, porque Costas para la reunión y el contenido y decir que no, el acta, el papel, el documento, por no ser, hablar con más propiedad, el documento que emitieron de un folio y pico, lo podía haber hecho con bastante más inmediatez y han tardado más de dos meses. Pero vamos, la confianza que tenemos es que como el expediente estaba del todo completo, pues esperamos que efectivamente lo podamos tener aprobado por parte de la Junta antes de que acabe el año.”



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

SEGUNDO.- Como me quedaban dos ruegos voy a aprovecharlo. Sr. Secretario, ¿me quedaba uno o dos? Este que empiezo es el octavo. Pues voy a condensarlo todo en el último. Es un ruego de Medio Ambiente relacionado con el Plan General, y ahí ya como cabecera me sirve para todo. Federico Fernández, creo que es ex Delegado Territorial de Medio Ambiente le llegó a decir literalmente al Sr. Marín, Alcalde entonces de la ciudad, tras meses, y meses de espera, no me llames más que no te voy a mandar el informe. Así de claro, y llegó el 15 de agosto de 2015, creo recordar, llega el informe de la declaración ambiental estratégica. Por lo tanto el 15 de agosto se podrían haber traído el Plan General a aprobación a pleno. Por lo tanto, le ruego, que si vamos a ser prudentes y serios con el Plan General, vamos a ser prudentes y serios. No echemos la culpa al gobierno central cuando es la Junta de Andalucía quien tiene las plenas competencias en materia urbanística. En segundo lugar, cuando usted habla de inundabilidad, usted prometió en su programa electoral...”

El Sr. Alcalde dice: “Le voy a decir una cosa, porque esto no es un debate, esto es un ruego.”

El Sr. Núñez Jiménez continúa: “Le ruego que seamos prudentes y serios con el Plan General.”

El Sr. Alcalde dice: “Usted me hace un ruego. Usted no me suelta un discurso y me termina con un ruego. Usted me hace un ruego, por favor, y yo el ruego lo atiendo en la medida que podamos y nos parezca oportuno. Pero no me suelte usted discurso político que para eso están las proposiciones y usted el Reglamento lo conoce bastante bien. Por tanto vaya usted al ruego.”

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Cuando ustedes estaban en la oposición hacían una gran introducción de discurso político y luego hacían el ruego, porque el ruego es al final la conclusión del discurso político, es lógico. En cuanto a la inundabilidad ustedes prometieron, literalmente, la eliminación del 90%. Ustedes estando en el gobierno encargaron dos estudios para eliminar la inundabilidad, terminado antes de la aprobación definitiva o segunda provisional del Plan General, que podrían haberlo incluido, pero incluyeron en el Plan General, literalmente dos frases, primero que las obras no valían para nada, y segundo, que los estudios de la inundabilidad de la Janda están hechos con las mejores técnicas que existen. Por lo tanto le ruego que no engañe más con la inundabilidad. Es el ruego que le hacemos desde el Partido Popular.”

El Sr. Alcalde contesta diciendo: “Pues mire usted, no se trata de engañar, se trata de trabajar, la diferencia esencial del asunto, y no se trata de polemizar, es una cuestión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 87

muy sencilla. En vez de esperar a que las cosas se moviesen solas o simplemente abandonar el urbanismo a su suerte, la delegada está implicada para mover los temas de tal manera que se está avanzando y moviendo y concretando los asuntos como ustedes sencillamente no movían por una sencilla razón, por falta de dedicación. Y eso es un tema muy sencillo. Se trata de implicarte o no implicarte. Si queremos vivir con comodidad, pues una opción que es la que ustedes eligieron, si quieres vivir con compromiso es la opción que nosotros hemos abordado.”

### **8.- PREGUNTAS.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del PCSSP, Sr. Martín Sanjuán, de fecha 28 de septiembre de 2016 y registro de entrada número 31.776, por el que se formulan las siguientes preguntas al Pleno de la Corporación:

**PRIMERA.-** ¿Qué sucedió con el proyecto de Puerto Deportivo que se pensaba construir en los terrenos que ocupan los Esteros de Sancti Petri?

El Sr. Alcalde contesta: “más que un proyecto fue una idea que se presentó hace años y que ni siquiera se llegó a plantear como un proyecto concreto.”

**SEGUNDA.-** ¿Sabe el Sr. Alcalde por qué la Entidad Mercantil “Sotogrande 2004, S.L.” condicionó la compra de estos terrenos a “Esteros de Sancti Petri, S.A.” a una “concesión administrativa para la construcción y explotación de las obras e instalaciones de un puerto deportivo” por parte de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice: “Eso es un tema que en todo caso le correspondía a la empresa con Costas, porque nosotros no podemos hacer eso. O sea, que esas cuestiones y en el procedimiento se trata de la propiedad o de la concesión con quien daba la concesión que era Costas. No es el Ayuntamiento, no tenía el Ayuntamiento ahí ninguna facultad, y la sigue sin tener.

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Descarto la tercera y paso a la cuarta ¿Ha recibido este Ayuntamiento alguna respuesta sobre la petición de los fondos EDUSI?

El Sr. Alcalde contesta: “Ninguna, lo que se comenta entre las Alcaldías es que la situación del gobierno provisional, pero eso es lo que nos dicen. Estaba previsto que fuese en mayo, y no hay movimiento alguno en el gobierno, que sepamos.”

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Me permito repreguntar, ¿se va a hacer un

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

requerimiento formal desde este Ayuntamiento para conocer la situación?”

El Sr. Alcalde manifiesta: “Es que, verá usted, nosotros hemos cumplido con el trámite y con los plazos. No es una cosa del Ayuntamiento, sino que es de todos los Ayuntamientos que estábamos en este proyecto de la EDUSI y tal, entonces la decisión es del gobierno de España, no de nosotros. Hay un gobierno provisional, hay un gobierno. Actúa para nombrar a Soria, por ejemplo.

**TERCERA.-** Se descarta su lectura por parte del grupo proponente.

**CUARTA.-** Se descarta su lectura por parte del grupo proponente.

**QUINTA.-** ¿Terminó CTAQUA el último estudio que le encargó este Ayuntamiento y que debía finalizar en septiembre?

El Sr. Sánchez Barea, Delegado de Fomento económico y empleo, contesta diciendo: “Está casi listo, estamos esperando a que nos lo entreguen”.

**SEXTA.-** A raíz de los resultados del “Informe de la calidad de las aguas de consumo humano en el término municipal de Chiclana de la Frontera a cargo de la Nave de Obras, ¿qué acciones ha emprendido este Ayuntamiento para arreglar el problema de los acuíferos contaminados?

La Sra. Verdier Mayoral, contesta diciendo: “Pues como usted conoce, ponernos a trabajar inmediatamente en una ordenanza que se han aprobado inicialmente y que cuando se aprueben definitivamente podremos ponerlas en práctica y acabar con el problema.”

Continúa el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Quiere decir usted que está supeditando la solución de los acuíferos a que la gente pueda pagar 25.000 euros de media.”

La Sra. Verdier Mayoral dice: “Quiero decir que usted me ha preguntado que qué estamos haciendo este gobierno, y yo le respondo.”

**SÉPTIMA.-** ¿Por qué negó a la Asociación para la Defensa de los Esteros de Chiclana el apoyo para celebrar un festival sobre los esteros en octubre porque se celebraba en esas mismas fechas la Fiesta de la Vendimia y ahora habéis celebrado ésta la semana pasada?

El Sr. Páez Landa, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, contesta en el siguiente sentido: “Podría decirle que fue para no fomentar el pan y circo, pero no se lo



100671a14728150f04007e106f020818b

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 89

voy a decir. Le voy a decir que fue por responsabilidad, porque es que nos vino una petición en la que se pedía escenario, equipo de megafonía, alumbrado extraordinario, stans, carpa, que el evento se publicite, que se posibilite el suministro eléctrico, la limpieza extraordinaria del lugar, aseos portátiles, un castillo hinchable, la utilización provisional de algún local para el edificio de Plaza Mayor, y todo eso costaba alrededor de 6.300 euros, sin contar con la vigilancia, la ornamentación, el seguro de responsabilidad civil, la cartelería y publicidad, el proyecto de autoprotección, y luego 10.000 euros más que pedía la asociación de los esteros. Entonces, por responsabilidad dijimos que no. Nos parecía excesivo.

El Sr. Sánchez Barea, responde también diciendo: “De todas formas con lo que coincidía era con el “Street food”, que es otro evento.”

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Le agradezco esa respuesta que es la que le podrían haber dado a la Asociación y no la respuesta ladina de que coincidió con otra festividad que se ha celebrado la semana pasada. Y en todo caso, quizás, lo que podrían haber hecho es dialogar con ellos para que hubieran rebajado las peticiones de expectativas. No sé si se puede hacer un ruego en medio de una pregunta, pero le ruego que le contesten de esta manera como usted me ha contestado a mí a la propia asociación.”

El Sr. Alcalde dice: “Queda como la segunda parte de la repregunta.”

**OCTAVA.-** ¿Por qué se ha contratado a personas que no estaban en la bolsa de Urbaser dejando fuera a personas que llevan entre 10 y 15 años trabajando para la misma?

El Sr. Páez Landa, contesta: “Según me informa Urbaser, en el momento en el que fue preciso la contratación de las personas, los trabajadores que tenían la cualificación necesaria para la actividad, estaban contratados, y además, se ha contratado a personal especializado, sobre todo con experiencia en la conducción de camiones porque se necesitaban conductores puesto que ahora ha cambiado el servicio.”

El Sr. Martín Sanjuán, repregunta: “¿Desconoce qué personas de la bolsa de empleo tienen el carnet de conducir camiones y se les ha negado la contratación?”

El Sr. Páez Landa, contesta: “Le repito que no se le ha negado la contratación a nadie, porque según me informan desde Urbaser, en el momento en que surgió la necesidad, las personas de la bolsa tenían esa experiencia y esa especificidad del empleo estaba en contrato.”

**NOVENA.-** ¿En qué situación se encuentran los expedientes para municipalizar los servicios de limpieza viaria, de edificios públicos y de ayuda a domicilio?

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

La Sra. Verdier Mayoral, Coordinadora de Alcaldía, contesta diciendo: "Usted antes ha dicho que está cansado del discurso cobarde, que yo diría prudente del Delegado de Hacienda, pues nosotros estamos cansados de su discurso valiente, valiente cuando es capaz de decir lo que se va a hacer, y después no hacerlo, como le pasa al Ayuntamiento de Cádiz, o le pasa al Ayuntamiento de Madrid en el tema de la municipalización. Y le digo que nosotros llevamos el tema muchísimo, muchísimo más adelantado que esos Ayuntamientos y que algún ayuntamiento de podemos que no están haciendo nada por la municipalización."

El Sr. Martín Sanjuán continúa diciendo: "Primero, me gustaría que me respondiera sobre los servicios que quieren municipalizarse en Chiclana. Y segundo, de momento, a día de hoy, tanto en Chiclana como en Cádiz, vais empate, 0 a 0. Entonces, por favor hablar de Chiclana que es lo que en este pleno y en esta localidad interesa, y en lo que estamos dispuestos a apoyaros."

La Sra. Verdier Mayoral dice: "He entendido que ha habido una repregunta preguntándome qué servicios se van a municipalizar, que no es esa la pregunta,..."

El Sr. Martín Sanjuán interrumpe diciendo: "No, en qué situación se encuentran los expedientes."

La Sra. Verdier Mayoral, dice: "Luego en la repregunta me ha dicho que qué servicios se van a municipalizar. Pues, ya lo sabe todo el mundo porque no vamos igual, al mismo nivel que el Ayuntamiento de Cádiz, nosotros hemos aprobado la gestión y hemos aprobado la constitución de una comisión y estamos avanzando en el tema, que Cádiz lleva 0. Y respecto a qué servicio, pues usted lo sabe, edificios públicos y limpieza de edificios públicos y colegios, ayuda a domicilio, y parque y jardines. No limpieza viaria como ha pretendido usted incluir en su enumeración."

**DÉCIMA.-** ¿Cuándo van a iniciar el Reglamento para la concesión de los terrenos e inmuebles públicos en el Consejo Local Económico y Social como se aprobó hace prácticamente un año?

La Sra. Verdier Mayoral contesta diciendo: "Cuando administrativamente proceda."

El Sr. Martín Sanjuán dice: "Perdón Sr. Alcalde, sé que no está estipulado, pero ¿me permite hacerle una pregunta a raíz de una contestación de un ruego suyo?"

El Sr. Alcalde contesta: "No, lo que puede usted es repreguntar sobre la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 91

contestación, lo demás es lo que está regulado.”

El Sr. Martín Sanjuán dice: “Es que ustedes me habéis dicho que no se puede montar una mesa por el empleo por falta de dotación presupuestaria. ¿Había dotación presupuestaria en los presupuestos de 2015 del PP para la mesa presupuestaria y la mesa de la municipalización?”

El Sr. Alcalde dice: “Le voy a contestar a una cosa mucho más palpable, porque usted habla de montar una mesa, yo no hablo de montar una mesa, yo hablo de lo que a la gente le interesa. Que creamos oferta de empleo. Para eso hace falta dinero, y yo digo, ¿cuánto colabora usted en sus propuestas para que al final aparezca dinero público para empleo público?. Porque yo todavía lo único que le escucho a usted son como la canción que cantaba Mina también, “Parole, Parole, Parole”. Muy bonita, por cierto. “Parole, Parole, Parole”. Pero todavía no he visto, todavía no he visto que ustedes, no hacerlo en clave personal que es un fallo que cometemos muy a menudo, ustedes planteen una propuesta en donde interesados por la activación económica y el empleo público se comprometan ustedes en algo más allá que en un tema de orden de impuestos, o de orden presupuestario a hacer coincidir con el PP para caer en el discurso de los recortes y de quite de aquí y ponga allí, cuando la situación, si estuviésemos hablando de algunos cientos o miles de euros, todavía, pero cuando hablamos de millones de euros, hace falta simplemente comprometerse, y no intentar hacer discursos de elocuencia pero vacíos en contenidos que simplemente al final no consiguen, no consiguen que aparezca el dinero público para eso que decimos de crear empleo.”

Seguidamente por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra. Rodríguez Muñoz, de fecha 27 de septiembre de 2016 y registro de entrada número 31.491, por el que se formula la siguiente pregunta al Pleno de la Corporación:

**ÚNICA.-** La oferta educativa del pasado curso incluía el programa Educación en Valores, ¿seguirá incluido este programa en la oferta del curso que acaba de comenzar? En el caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuáles son las razones?

El Sr. Páez Landa, Teniente Alcalde Delegado de Educación contesta diciendo: “La respuesta es positiva. Va a seguir el programa, con personal propio del Ayuntamiento?”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Pág. 92

acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO GENERAL.



100671a14728150f04007e106f020818b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14728150f04007e106f020818b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/02/2017 08:24:37
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 13:46:40